



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

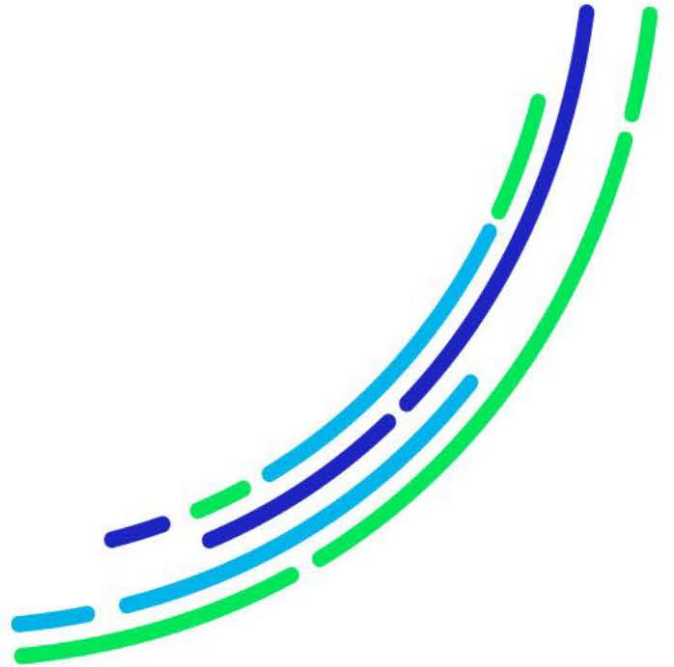
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO

INFORME N° 1/2024

10 DE ABRIL DE 2024



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
JUSTIFICACIÓN	5
ANTECEDENTES GENERALES	6
OBJETIVO	7
METODOLOGÍA	7
UNIVERSO Y MUESTRA	8
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	9
1. Debilidades generales de control interno	9
1.1 Falta de segregación de funciones en el registro y aprobación del comprobante contable de las rendiciones de cuentas de las fundaciones.	9
1.2 Falta de un sistema de registro de las rendiciones de cuentas en que conste cada una de las instancias del proceso de revisión.	10
1.3 Sobre la ausencia de control en el proceso de verificación de la documentación de gastos rendida por las fundaciones, tanto en la SEREMI de la Región del Biobío como en otras entidades del MINVU.	11
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	12
2. Atraso en la emisión de actos administrativos que aprueban modificaciones de convenios.	12
3. Sobre inconsistencia entre lo establecido en los convenios y la oferta presentada por las fundaciones respecto de la rendición de gastos operacionales.	13
4. Documentos u oficios de envío de rendiciones de cuentas sin número y/o fecha de emisión y recepción de la oficina de partes de la SEREMI.	15
5. Falta de celeridad en los procesos de revisión, aprobación y registro contable de las rendiciones de cuentas de las fundaciones.	16
6. Sobre falta de envío de los comprobantes de ingreso a la SEREMI.	17
7. Sobre intervención de campamento que no se encuentra incorporado en el convenio celebrado ni registrado en el catastro nacional.	18
8. Ausencia de informes de gestión por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU.	20
9. Incumplimiento plazo de entrega de los productos señalados en los convenios.	21
10. Sobre el incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos.	23
10.1 Campamento Temístocles Rojas de Concepción.	23
10.2 Campamentos Coliumo Alto y Las Algas de Talcahuano.	24
11. Validaciones en terreno.	26
III. EXAMEN DE CUENTAS	27
12. Rendición de gastos insuficientemente acreditados.	27
13. Rendición de pago de remuneraciones en exceso.	28
14. Falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas.	29
15. Sobre rendición del pago de sueldos y honorarios de directores de las fundaciones.	32



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

16. Actividades no ejecutadas y/o productos no entregados por parte de fundaciones. ...	34
17. Rendición de gasto por concepto de arriendo de oficina que no tiene relación con el objeto del convenio.	37
18. Sobre el pago proporcional de remuneraciones al personal encargado de la administración de la Fundación Un Techo Para Chile.	38
IV. OTRAS CONSTATAciones	39
19. Sobre el emplazamiento de los campamentos.	39
CONCLUSIONES	40
ANEXO N° 1: Detalle de las transferencias efectuadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío a las fundaciones que indica.	47
ANEXO N° 2: Detalle de las rendiciones efectuadas por las fundaciones y aprobadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.	48
ANEXO N° 3: Comprobantes contables de rendiciones de cuentas de las fundaciones que indica, generados y aprobados por un mismo usuario.	49
ANEXO N° 4: Oficios o documentos de las fundaciones que carecen de número y/o fecha de emisión, y fecha de recepción por la oficina de partes de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.....	52
ANEXO N° 5: Detalle de atraso entre el ingreso y registro contable de las rendiciones de cuentas.	54
ANEXO N° 6: Diferencias detectadas en la rendición de pago de sueldos de la Fundación Urbanismo Social.....	56
ANEXO N° 7: Rendiciones de cuentas con falta de documentación adicional.	59
ANEXO N° 8: Detalle de los montos rendidos por las fundaciones en combustibles, arriendo de vehículos y servicio de transporte de pasajeros insuficientemente acreditados.	79
ANEXO N° 9: Rendición del pago de sueldos y honorarios a directores de las fundaciones que se individualizan.....	80
ANEXO N° 10: Pago de remuneraciones proporcional a personal que se desempeña en la administración central de la Fundación Un Techo Para Chile.	81
ANEXO N° 11: Detalle de los campamentos intervenidos por el Programa Asentamientos Precarios que se encuentran en zona de riesgo.	83
ANEXO N° 12: Detalle de los campamentos intervenidos por el Programa Asentamientos Precarios que se encuentran en zonas donde el uso habitacional está prohibido o tiene restricciones.	86
ANEXO N° 13: Estado de observaciones informe final de auditoría N° 1, del 2024.	89
A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría Regional.	89
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.	89
- SERVIU de la Región del Biobío.....	91
B) Observaciones que serán validadas por la unidad de auditoría interna.	92
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.	92
- SERVIU de la Región del Biobío.....	93



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 1, de 2024

SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y

Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío

Objetivo: Realizar una auditoría y examen de cuentas a las transferencias de recursos del subtítulo 33, en el marco del Programa Asentamientos Precarios, efectuadas al sector privado por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, así como también a la intervención del SERVIU de la Región del Biobío en el proceso, durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2021 y el 30 de junio de 2023. La revisión tuvo por finalidad comprobar el cumplimiento de la normativa que regula el programa, verificar que la ejecución de los gastos se haya realizado conforme a los proyectos aprobados y a la normativa vigente; examinar las rendiciones de cuentas efectuadas por las fundaciones respecto de los fondos transferidos por la SEREMI; constatar el correcto registro contable de las transacciones; validar el cumplimiento de los servicios contratados y efectuar visitas a los campamentos para verificar en terreno ejecución de la iniciativa.

Objetivos específicos:

- Verificar que las rendiciones de cuentas de las fundaciones se encuentren acreditadas y aprobadas por la SEREMI.
- Constatar que los gastos rendidos por las fundaciones y aprobados por la SEREMI se enmarcan en los objetivos y actividades de cada convenio.
- Evidenciar que las rendiciones de cuentas aprobadas por la SEREMI se encuentren contabilizadas.

Principales resultados:

- Se constató que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo aprobó las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación Urbanismo Social que incluyen pagos de remuneraciones a sus funcionarios, que difieren de lo pactado en los respectivos contratos de trabajos, lo que llevó a que se aceptaran gastos en exceso por la suma de \$6.077.723, lo que vulnera los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575, por lo que esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116 de dicha norma legal.
- Se comprobó que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo aprobó las rendiciones de cuentas de la Fundaciones Espacio Lúdico y Enred, en las cuales se incorporaron gastos por concepto de sueldos y honorarios a personas de dichas entidades que formaban parte del directorio en esa época, sin que constaran los antecedentes que acreditaran que el directorio tomó conocimiento y aprobó el pago de sueldos, así como las actividades por las cuales se les retribuyó, lo que vulnera el artículo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

551-1, del Código Civil y los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575, por lo que esta Contraloría Regional requirió a esa secretaría regional adoptar, en lo sucesivo, las medidas de control tendientes a verificar que las rendiciones de cuentas por concepto de sueldos y honorarios de los directores de las fundaciones, acompañen la documentación que acredite la determinación de dichos emolumentos por parte del directorio, como asimismo, exigir que las funciones desempeñadas por estos en los respectivos proyectos se encuentren contempladas en los contratos celebrados entre las partes, o en sus anexos.

En relación con lo señalado en los párrafos precedentes, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo ordenó la instrucción de una investigación sumaria, mediante la resolución exenta N° 44, de 25 de enero de 2024, por lo que esta Entidad de Control ratifica dicho proceso disciplinario, debiendo esa secretaría regional enviar dicho acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y una vez perfeccionado el acto que lo afine y su expediente, deberán ser remitidos a esta Entidad de Control, a fin de someterlo al control de legalidad establecido en el artículo 11, N° 5, de la resolución N° 6, de 2019, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

- Se verificó el incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Fundación Urbanismo Social y aprobado por resolución exenta N° 983, de 2022, para la ejecución de la iniciativa denominada “Plan de Acompañamiento y Cierre PASYC, del Campamento Temístocles Rojas de Concepción”, por lo que esta Entidad de Control solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo remitir el respectivo comprobante contable de ingreso y respaldo bancario que dé cuenta en arcas fiscales del entero de los \$34.868.287, y en el caso que aquello no ocurra, deberá iniciar las acciones legales correspondientes, lo que tendrá ser acreditado documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
- Se constató el incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Fundación Urbanismo Social y aprobado por resolución exenta N° 979, de 2022, para la ejecución de la iniciativa “Anteproyecto de loteo, arquitectura y acompañamiento social en los campamentos Coliumo Alto y Las Algas de Talcahuano”, por lo que esta Entidad de Control requirió al SERVIU, en lo sucesivo, ajustarse a los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, el SERVIU de la Región del Biobío ordenó la instrucción de un sumario administrativo, mediante la resolución exenta N° 149, de 26 de julio de 2023, por lo que esta Contraloría Regional ratifica dicho proceso disciplinario, debiendo ese servicio enviar una copia de la mencionada resolución exenta, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y una vez perfeccionado el acto que lo afine y su expediente, deberán ser remitidos a esta Contraloría Regional, a fin de someterlo al control de legalidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 8.020/2024
REF. N° W038487/2023
W038490/2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 1, DE
2024, SOBRE TRANSFERENCIAS
EFECTUADAS EN EL MARCO DEL
SUBTÍTULO 33, EN LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y EN EL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, AMBOS DE
LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 10 de abril de 2024.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2024, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las transferencias de recursos del subtítulo 33, en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, y en el Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU, ambos de la Región del Biobío, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2023.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando los hechos de público conocimiento relacionados con las transferencias efectuadas por la referida SEREMI, en virtud de los convenios celebrados con distintas entidades privadas sin fines lucro, en el contexto del Programa Asentamientos Precarios, los que evidencian una serie de irregularidades y deficiencias en la asignación de recursos, y son objeto de investigaciones por parte del Ministerio Público en varias regiones del país.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 1, Fin a la pobreza y 16, Paz, justicia e instituciones sólidas.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ CONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

En virtud del artículo 2° de la ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, la referida Cartera de Estado tiene a su cargo la política habitacional y urbana del país y la coordinación de las instituciones que se relacionen con el Gobierno por su intermedio, y, encomienda una serie de funciones para su cometido.

Junto a lo anterior, cabe señalar que el artículo 1° del decreto ley N° 1.305, de 1975, del MINVU, dispuso la reestructuración de ese ministerio y de las Corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda y de Obras Urbanas; en tanto que el artículo 2° precisó que dicha Cartera Ministerial quedaría constituida por una Secretaría Ministerial Metropolitana y por Secretarías Regionales Ministeriales, y, a la vez, que las cuatro corporaciones mencionadas se fusionarían para conformar un Servicio Regional de Viviendas y Urbanización en cada una de las regiones, los que podrían utilizar la sigla "SERVIU", agregando la mención de la región a que correspondan.

Luego, los artículos 4° y 5° del mencionado decreto ley, dotó al MINVU de atribuciones para la formulación y supervigilancia de las políticas nacionales en materia habitacional y urbanística, y de las normas técnicas para su cumplimiento, como asimismo, la administración de los recursos, la coordinación y evaluación metropolitana y regional en materia de vivienda y urbanismo, como la supervisión de las instituciones que se relacionen con el Gobierno por su intermedio, correspondiéndole a los SERVIU la ejecución de los planes que haya aprobado ese ministerio.

Enseguida, el artículo 23 de la citada norma, establece, en su inciso primero, que las Secretarías Ministeriales Regionales y Metropolitana tienen como misión concretar la política nacional de vivienda y urbanismo en sus respectivas jurisdicciones, para lo cual realizarán actividades de planificación, programación, evaluación, control y promoción de dicha política.

Agrega, el inciso segundo del mencionado artículo que, además, deberán velar, por el estricto cumplimiento por parte de los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización en sus respectivas jurisdicciones, de todos los planes, normas e instrucciones impartidas por el Ministerio y, especialmente, porque sus inversiones se ajusten estrictamente a los presupuestos aprobados para cada uno de ellos.

Asimismo, cabe consignar, además, que el MINVU, mediante las resoluciones exentas N°s 154, de 2021; 83, de 2022, y 189, de 2023, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos en el marco del Programa de Asentamientos Precarios cuyo monto no exceda las 5.000, UTM, conforme a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, de las leyes N°s 21.289, 21.395 y 21.516, que aprueban el presupuesto de ingresos y gastos del sector público de los años 2021, 2022, y 2023, respectivamente, las cuales en su glosa 4, establecían que con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, de acuerdo a oficio N° 73, de 18 de abril de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, dirigido a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto del Congreso Nacional, la gestión de Asentamientos Precarios tiene como sujeto de su intervención los territorios habitados por familias en condiciones de precariedad y vulnerabilidad social, en posición irregular de un terreno y con carencia de al menos 1 de los 3 servicios básicos (electricidad, agua potable y sistema de alcantarillado). El programa actúa de manera transversal, interviniendo en dos escalas: vivienda y barrio, siendo su objetivo central que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular y las familias mejoren sus condiciones de habitabilidad.

Por medio de los oficios N°s E434937 y E434940, ambos de 2024, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y del Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región del Biobío, el preinforme de auditoría N° 1, de 2024, con la finalidad de que dichos servicios formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante los oficios N°s 179 y 578, ambos de 2024, respectivamente, documentos que fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría y examen de cuentas a las transferencias de capital asociadas al subtítulo 33, en el marco del Programa Asentamientos Precarios, efectuadas al sector privado por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, así como también a la intervención del SERVIU de la Región del Biobío en el proceso, durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2021 y el 30 de junio de 2023.

La finalidad de la revisión es comprobar el cumplimiento de la normativa que regula el programa, verificar que la ejecución de los gastos se haya realizado conforme a los proyectos aprobados y a la normativa vigente; examinar las rendiciones de cuentas efectuadas por las fundaciones respecto de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo a la normativa correspondiente; constatar el correcto registro contable de las transacciones; validar el cumplimiento de los servicios contratados y efectuar visitas a los campamentos para verificar en terreno ejecución de la iniciativa.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.961, de 2022, de esta Contraloría General, que aprueba el Manual de Auditoría de Cumplimiento y con las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2022, que Establece Normas que Regulan las Auditorías



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Efectuadas por la Contraloría General de la República y la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) y Complejas ©, aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) y Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período examinado, el total de transferencias efectuadas a las fundaciones que se individualizan en la tabla N° 1, para financiar diversos proyectos, ascendieron a un total de \$580.504.700, asociados a 9 convenios. El detalle se expone en el anexo N° 1.

A su vez, las correspondientes rendiciones de cuentas aprobadas en igual periodo alcanzaron a un total de los \$421.272.085, las que se encuentran relacionadas con 9 convenios. En el anexo N° 2, se detallan las rendiciones por fundación.

Tabla N° 1: Detalle de las transferencias efectuadas a las fundaciones y los montos rendidos y aprobados.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO		NOMBRE FUNDACIÓN	MONTO TRANSFERIDO (\$)	MONTO RENDIDO Y APROBADO (\$)
N°	FECHA			
774	02-12-2021	Enred	114.461.500	114.461.500
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	59.885.000	59.885.000
247	27-05-2021	Procultura	48.675.000	48.675.000
980	17-11-2022		137.500.000	68.059.637
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	100.000.000	69.232.247
843	22-12-2020	Urbanismo Social	25.920.000	25.920.000
748	25-11-2021		24.500.000	24.500.000
979	17-11-2022		8.803.200	2.328.762
983	18-11-2022		60.760.000	8.209.939
Total			580.504.700	421.272.085

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Las partidas sujetas a examen fueron examinadas en un 100%, esto es la totalidad de las transferencias y rendiciones de cuentas aprobadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 2: Universo y muestra de las transferencias efectuadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío a las fundaciones y sus respectivas rendiciones.

CONCEPTO	UNIVERSO		MUESTRA		% EXAMINADO
	MONTO (\$)	CANTIDAD DE CONVENIOS	MONTO (\$)	CANTIDAD DE CONVENIOS	
Transferencias	580.504.700	9	580.504.700	9	100
Rendiciones	421.272.085	9	421.272.085	9	100

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno.
 - 1.1 Falta de segregación de funciones en el registro y aprobación del comprobante contable de las rendiciones de cuentas de las fundaciones.

Se constató la concentración de funciones en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, toda vez que la señora _____, analista de dicha unidad, es quien genera tanto el registro como la aprobación de los comprobantes contables de las rendiciones de cuentas de las fundaciones en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE. El detalle de las operaciones se expone en el anexo N° 3.

Lo anterior se contrapone a lo señalado en el numeral 5.1.4.1, sobre controles preventivos, de la resolución exenta N°1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

República, en el cual se establece, entre otras actividades de control, la “Segregación de funciones”, la que define como “La asignación y división de responsabilidades de registrar, autorizar y aprobar transacciones, así como de administrar los bienes y activos en una entidad”.

En relación con la materia, la SEREMI informa en su respuesta que a través de la resolución exenta N° 40, de 24 de enero de 2024, aprobó las normas de control interno sobre segregación de funciones de usuarios SIGFE, que corrige la situación detectada, documento que adjunta.

En consideración a la medida adoptada por la SEREMI y a los nuevos antecedentes adjuntos en su respuesta, que acreditan la regularización de lo objetado, se subsana la observación planteada.

1.2 Falta de un sistema de registro de las rendiciones de cuentas en que conste cada una de las instancias del proceso de revisión.

El servicio no dispone de un documento formal o sistema informático, a través del cual conste la fecha de recepción, derivación, observaciones, aprobación y/o rechazos de las rendiciones de cuentas, detectándose que para verificar su cumplimiento existen correos electrónicos emitidos por distintos funcionarios involucrados en dichos procesos, situación que dificulta mantener un control adecuado de los tiempos de revisión y de aprobación técnica y financiera de las mismas.

Al respecto, corresponde señalar que como parte del proceso de revisión de las rendiciones de cuentas, las contrapartes técnicas de cada programa o convenio, son las encargadas de recepcionar las rendiciones de cuentas, tanto técnicas como financieras, debiendo pronunciarse sobre la pertinencia del gasto y el respaldo documental, y posteriormente dar la aprobación de la rendición, actividad que debe realizarse en un plazo total de 10 días hábiles, a contar de la recepción del informe de rendición respectivo, según consta en el punto 4.2.1, “Rendición de cuentas” del numeral 2, de la resolución exenta N° 1.078, de 19 de mayo de 2020, del SERVIU, que aprobó procedimientos relativos a “Gestión de convenios, transferencias y rendición de cuentas del Programa Asentamientos Precarios”, que en lo pertinente señala, que las rendiciones de cuentas serán recepcionadas en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo por el analista del departamento de planes y programas, quien derivará por oficio al encargado regional del programa del SERVIU indicando las observaciones detectadas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, el cual tendrá el mismo plazo para revisar y solicitar la aprobación de las rendiciones al encargado del convenio de transferencia.

Lo expuesto, incumple lo establecido en el artículo 4° de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, referido al proceso de identificar y analizar los riesgos relevantes que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, indica que mediante la resolución exenta N° 43, de 25 de enero de 2024, se designó una contraparte técnica y suplente, para la revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas de los convenios del Programa Asentamientos Precarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, que las funcionarias designadas como contraparte técnica serán las encargadas de la trazabilidad, registro y control documental de cada una de las partes del proceso de revisión de las rendiciones de cuentas, plazos asociados, recepción, derivación, observaciones, aprobación y/o rechazo.

Por su parte, el SERVIU de la Región del Biobío señala que si bien las transferencias de recursos fueron realizadas por la SEREMI, en cumplimiento de la instrucción contenida en la resolución exenta N° 1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC, se encuentra tramitando el acto administrativo que determina la estructura de responsabilidades internas, designación del usuario administrador y definición de los roles dentro del sistema.

En consideración a las medidas adoptadas por ambas entidades y a los nuevos antecedentes adjuntos en su respuesta, que acreditan la regularización de lo objetado, se ha resuelto subsanar la observación planteada.

1.3 Sobre la ausencia de control en el proceso de verificación de la documentación de gastos rendida por las fundaciones, tanto en la SEREMI de la Región del Biobío como en otras entidades del MINVU.

Se constató que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío no cuenta con un procedimiento de control de la documentación rendida, en el marco del Programa Asentamientos Precarios, por las fundaciones que ejecutaron iniciativas de inversión en diferentes regiones del país, lo que imposibilita a esta Entidad de Control verificar una eventual rendición de gastos duplicados.

Lo expuesto, no se aviene con lo prescrito en el numeral 5.1, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, relativo al objetivo de definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables.

Sobre la materia, la SEREMI señala que elaborará un procedimiento que dé cuenta de la validación de la rendición de cuenta, con plazos y responsables de ello.

Al respecto, se mantiene la observación planteada, toda vez que la medida comunicada por la autoridad regional de la SEREMI no se refiere a la situación observada, debiendo esa entidad adoptar un procedimiento de control que permita validar la documentación rendida por las fundaciones que ejecutaron iniciativas de inversión en diferentes regiones del país, con la finalidad de evitar la rendiciones de gastos duplicados, lo que tendrá que acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el cual deberá ser validado por la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Cabe recordar que, en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío suscribió los convenios que se detallan en el anexo N° 1.

De la revisión y análisis a las rendiciones de cuentas efectuadas por las fundaciones y aprobadas por la indicada SEREMI, de acuerdo con lo establecido en los convenios de transferencias financiados con recursos del Subtítulo 33, partida 18, capítulo 01, programa 02 Asentamientos Precarios, se determinaron los siguientes hallazgos:

2. Atraso en la emisión de actos administrativos que aprueban modificaciones de convenios.

Se constató que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, dictó las resoluciones exentas N°s 887 y 835, de 5 de octubre y 26 de septiembre, ambas de 2023, que aprueban la modificación de la vigencia del convenio de transferencia de recursos a las Fundaciones Procultura y Un Techo Para Chile, con un retraso de 49 y 39 días respectivamente. El detalle se presenta en la siguiente tabla.

Tabla N° 3: Detalle de convenios cuyas modificaciones fueron aprobadas extemporáneamente.

FUNDACIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		TÉRMINO VIGENCIA DEL CONVENIO	RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA MODIFICACIÓN VIGENCIA CONVENIO		DÍAS DE ATRASO (*)
	N°	FECHA		N°	FECHA	
Procultura	980	17/11/2022	17/08/2023	887	05/10/2023	49
Un Techo Para Chile	984	18/11/2022	18/08/2023	835	26/09/2023	39

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

(*): Días corridos desde el término de la vigencia del convenio hasta la fecha de la dictación de la resolución exenta que aprueba la modificación de la extensión del plazo.

Lo expuesto contraviene el artículo 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los órganos de la Administración la obligación de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, y el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, informa que la tramitación de las modificaciones de los convenios en cuestión comienza a gestarse uno o dos días antes del vencimiento del plazo original, ello a solicitud de las propias fundaciones atendida la necesidad de generar una extensión que permita cerrar la actividad comprometida.

Finalmente, agrega que, si bien pudiera entenderse como extenso el plazo de la tramitación de las modificaciones de los convenios, ello se debe a que éstos tienen que obtener previo a su ratificación, la validación técnica, jurídica y administrativa de la SEREMI, antes de la suscripción de las partes.

A su vez, el SERVIU señala que la falta de oportunidad que se cuestiona guarda relación con el atraso en la solicitud por parte de las fundaciones, agregado que mediante actas se alertó a éstas sobre el plazo de vigencia de los convenios.

Al respecto, lo expresado por ambas entidades no permite subsanar la observación formulada, razón por la cual esta se mantiene, debiendo tanto la SEREMI como el SERVIU, establecer un procedimiento de control que regule los plazos de tramitación de las modificaciones de los convenios, con la finalidad de que los actos administrativos que los aprueben se dicten con anterioridad a la fecha de término de los mismos, lo cual tendrá que informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, con la posterior validación de la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.

3. Sobre inconsistencia entre lo establecido en los convenios y la oferta presentada por las fundaciones respecto de la rendición de gastos operacionales.

En relación con la materia, se verificó, respecto de los gastos operacionales, una discordancia entre lo establecido en los convenios de transferencias y las ofertas presentadas por dichas entidades sin fines de lucro, toda vez que en los primeros se especificó que dichos gastos no son considerados dentro de las iniciativas, por cuanto la ejecución del convenio sería en base a productos específicos entregados en cada fase y etapa, según corresponda. Sin perjuicio de ello, las ofertas económicas presentadas por las fundaciones incluyeron partidas de gastos operacionales que se consideraron como reembolsables los cuales fueron rendidos y alcanzaron la suma de \$25.997.053. El detalle se presenta en la siguiente tabla.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 4: Detalle de los convenios que establecen que los gastos operacionales no se encuentran incluidos en las iniciativas de inversión.

N° Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO	FUNDACIÓN	MONTO CONVENIO (\$)	CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO	MONTO RENDIDO DE GASTOS DE OPERACIÓN AL 30/06/2023 (\$)
980 17/11/2022	Procultura	171.640.000	Se hace presente que, en lo tocante a los gastos operacionales, no son considerados dentro de la iniciativa de Diagnóstico Socio Territorial, por cuanto la ejecución del convenio es en base a productos específicos entregados en cada fase y etapa respectiva.	10.702.923
984 18/11/2022	Un Techo Para Chile	149.020.000		15.230.901
979 17/11/2022	Urbanismo Social	29.344.000	Se hace presente que, en lo relacionado con los gastos operacionales, no son considerados dentro de la iniciativa, por cuanto la ejecución del convenio es en base a productos específicos entregados en los plazos convenidos.	63.229
Total				25.997.053

Fuente: Elaboración propia en base a las rendiciones de gastos, convenios y ofertas de las fundaciones proporcionadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU, ambos de la Región del Biobío.

La situación expuesta no da cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta de los convenios aprobados por las resoluciones exentas individualizadas en la tabla precedente, como asimismo pugna con los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, A su vez, no se aviene con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de dicha ley, en cuanto a que el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío informa, en lo que interesa, que los gastos operacionales que se cuestiona forman parte de las propuestas ofertadas por las fundaciones, aprobadas por la unidad del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU, las que contemplan dicho ítem.

Agrega, que por error involuntario se dejó establecido, en los convenios descritos en la tabla anterior, que no se permitirían gastos operacionales, por lo que mediante las resoluciones exentas N°s 887 y 985, de 5 de octubre y 6 de noviembre, ambas de 2023, se aprobaron las modificaciones de los convenios N°s 980 y 984, todos de 2022, ya analizados, con el objeto de incorporar en ellos la pertinencia de dicho tipo de desembolsos.

Por otra parte, añade que no se tramitó la modificación del convenio aprobado por resolución exenta N° 979, de 2022, dado que su vigencia se encuentra vencida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, expone que la materia observada será incorporada en la investigación sumaria que ordenó instruir mediante la resolución exenta N° 44, de 25 de enero de 2024.

Por su parte, el SERVIU indica que el encargado nacional del Programa Asentamientos Precarios, mediante correo electrónico de 10 de febrero de 2023, remitió las orientaciones sobre la rendición de cuentas de los gastos operacionales, por lo que, desde esa data, la revisión de ellos se ajustó a los criterios allí descritos.

Agrega, que en dicho correo electrónico, además, se entregan lineamientos en concordancia con el criterio contenido en el dictamen N° 6.427 de 2015, de la Contraloría General de la República, que establece, en lo que interesa, que los montos transferidos deben utilizarse exclusivamente en la ejecución de las iniciativas encomendadas, razón por la cual la autoridad del MINVU exige que para determinar la pertinencia de los gastos rendidos por la entidad receptora de fondos, se debe cotejar la coherencia entre dichos gastos y los alcances de los respectivos convenios, verificando que correspondan estrictamente a gastos asociados a los proyectos encargados.

En consideración a lo informado, tanto por la SEREMI como por el SERVIU, y a los nuevos antecedentes adjuntos en su respuesta, que acreditan la regularización de los convenios, en el sentido de incorporar los gastos operacionales para su ejecución, esta Contraloría Regional ha resuelto subsanar la observación planteada.

4. Documentos u oficios de envío de rendiciones de cuentas sin número y/o fecha de emisión y recepción de la oficina de partes de la SEREMI.

Se comprobó que algunos documentos y oficios conductores, mediante los cuales las fundaciones remitieron las rendiciones de cuentas a la SEREMI de la Región del Biobío no tienen consignado el número y/o data de emisión y/o la fecha de ingreso del expediente en oficina de partes de la entidad, lo que imposibilita a este Órgano de Control efectuar la trazabilidad del mismo, su seguimiento y el control de los plazos. El detalle se presenta en el anexo N° 4.

La situación descrita no se ajusta al principio de control establecido en el artículo 3° y 11 de la ley N° 18.575, en cuanto a la obligación de las autoridades y jefaturas, de ejercer dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, indica que revisó el sistema de información de la oficina de partes, OFPA, verificando que se encuentran ingresados en éste todos los documentos indicados en el anexo N° 4 del preinforme de observaciones, los que adjunta.

En consideración a lo informado por la SEREMI y a los nuevos antecedentes adjuntos en su respuesta, que acreditan la fecha de ingreso del expediente de rendición de cuentas de las fundaciones en la oficina de partes de la entidad, se subsana la observación planteada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Falta de celeridad en los procesos de revisión, aprobación y registro contable de las rendiciones de cuentas de las fundaciones.

Se comprobó la falta de celeridad en la revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas presentadas por las fundaciones, toda vez que, entre la recepción de la documentación en oficina de partes de la SEREMI de la Región del Biobío y el registro y contabilización en el SIGFE, transcurrieron hasta 462 días corridos. El detalle se expone en el anexo N° 5.

Lo señalado precedentemente no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del oficio N° 609, de 24 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sobre Revisión y Aprobación de las Rendición de Cuentas, que establece que “Las contrapartes técnicas de cada programa o convenio, serán las encargadas de recepcionar las rendiciones de cuentas, tanto técnicas como financieras; debiendo pronunciarse sobre la pertinencia del gasto y el respaldo documental, y posteriormente dar la aprobación de la rendición, esta actividad deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del informe de rendición respectivo”.

Al respecto, cabe indicar que el citado numeral agrega que corresponderá a la unidad de finanzas de cada servicio revisar las rendiciones de cuentas, respecto al respaldo documental y cálculo, realizando su debida y oportuna contabilización en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción del informe de rendición respectivo, situación que no se cumple en la especie.

De igual forma, lo expuesto no se ajusta a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo y 11 de la anotada ley N° 18.575, los cuales consignan, en lo que interesa, que la administración debe observar en su actuar, entre otros, el principio de control, que afecta a las autoridades y jefaturas quienes deben ejercer un control permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, reconoce la situación observada, indicado una serie de factores que contribuyeron a ello, por lo cual reforzará el equipo y considerará generar un documento de trazabilidad en el que se indique la etapa y plazos asociados al recorrido del expediente de rendición.

Finalmente, expone que la materia observada será incorporada en la investigación sumaria que ordenó instruir mediante la resolución exenta N° 44, de 25 de enero de 2024.

Al respecto, se mantiene la observación formulada, atendido que lo expresado por la autoridad regional corresponden a acciones futuras que la fecha no se encuentran materializadas, razón por la cual la SEREMI deberá dar cumplimiento a lo informado en su respuesta, referido al refuerzo del equipo de trabajo y la elaboración del procedimiento de trazabilidad del expediente de rendición de cuenta, lo que tendrá que ser acreditado y documentado, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

hábiles, contado desde la recepción del presente informe, con la posterior validación de la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.

6. Sobre falta de envío de los comprobantes de ingreso a la SEREMI.

Se verificó que las fundaciones que se individualizan en la tabla N° 5, no remitieron los comprobantes de ingresos a la SEREMI de la Región del Biobío, por la recepción de los fondos transferidos para ejecutar los proyectos en el marco del Programa Asentamientos Precarios y dicho servicio no los exigió.

Tabla N° 5: Detalle de las transferencias efectuadas a las fundaciones.

FUNDACIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO		MONTO CONVENIO (\$)	TOTAL TRANSFERIDO AL 30/06/2023 (\$)
	N°	FECHA		
Espacio Lúdico	506	23-08-2021	59.885.000	59.885.000
Enred	774	02-12-2021	114.461.500	114.461.500
Procultura	247	27-05-2021	48.675.000	48.675.000
	980	17-11-2022	171.640.000	137.500.000
Un Techo Para Chile	984	18-11-2022	149.020.000	100.000.000
Urbanismo Social	843	22-12-2020	25.920.000	25.920.000
	748	25-11-2021	24.500.000	24.500.000
	979	17-11-2022	29.344.000	8.803.200
	983	18-11-2022	60.760.000	60.760.000
Total				580.504.700

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Lo anteriormente expuesto, no se ajusta a lo establecido en el artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República, que señala, en lo que interesa, que las transferencias efectuadas a personas o entidades del sector privado se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos firmado por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, informa que analizados los antecedentes en cuestión, determinó que, de los nueve convenios, sólo en cuatro las fundaciones no enviaron el respectivo comprobante de ingreso.

Agrega, que dicha materia será incorporada en la investigación sumaria ordenada instruir mediante la resolución exenta N° 44, de 25 de enero de 2024.

Al respecto, efectuada una revisión a los antecedentes remitidos en la respuesta, se verificó que los comprobantes de ingreso faltantes son los que se detallan en la siguiente tabla.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 6: Detalle de los montos transferidos a las fundaciones sin comprobante de ingreso enviado a la SEREMI.

FUNDACIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO		MONTO CONVENIO (\$)	TOTAL TRANSFERIDO AL 30/06/2023 (\$)	COMPROBANTE DE INGRESO FALTANTE (\$)
	N°	FECHA			
Procultura	247	27-05-2021	48.675.000	48.675.000	24.337.500
Urbanismo Social	843	22-12-2020	25.920.000	25.920.000	17.280.000
	748	25-11-2021	24.500.000	24.500.000	12.250.000
	979	17-11-2022	29.344.000	8.803.200	8.803.200
	983	18-11-2022	60.760.000	60.760.000	30.380.000

Fuente: Elaboración propia con la información contenida en el oficio N° 179, de 25 de enero de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-bío.

En consideración a lo señalado, se mantiene la observación respecto de las transferencias de fondos efectuadas a las Fundaciones Procultura y Urbanismo Social que se detallan en la tabla N° 6, en las cuales no se acredita el respectivo comprobante de ingreso por el monto total de los traspasos realizados, debiendo la SEREMI, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento al artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015, ya analizada.

Ahora bien, atendidos los nuevos antecedentes adjuntos a la respuesta, se subsana la observación respecto de las transferencias pertinentes, aprobadas por las resoluciones exentas N° 843, de 2020; N°s 247, 506, 748, 774, todas de 2021 y N°s, 980, 983, 984, de 2022.

7. Sobre intervención de campamento que no se encuentra incorporado en el convenio celebrado ni registrado en el catastro nacional.

Se comprobó que la Fundación Procultura desarrolló las actividades consignadas en el convenio de transferencia de recursos aprobado por la resolución exenta N° 980, de 2022, entre otros, en el campamento “El Estanque”, de Coronel, en circunstancias que correspondía que tales acciones se ejecutaran en el campamento “Libertad II”, de dicha comuna.

Cabe agregar, además, que el asentamiento “El Estanque”, no se encuentra registrado en el catastro nacional de campamentos del MINVU.

Sobre la materia, se debe indicar que la cláusula tercera del convenio en análisis, aprobado por la resolución exenta N° 980 de 2022, establece, en lo que interesa, que la Fundación deberá elaborar un diagnóstico socio-territorial que otorgue información sobre los ámbitos jurídicos, de inversión pública, de identidad, culturales y de ordenamiento territorial, con la finalidad de definir una estrategia de intervención en los campamento que indica, los cuales se encuentran definidos en la cláusula segunda de dicho acuerdo de voluntades, y son los individualizados como Cerro la Virgen, El Esfuerzo II Enel, Libertad II, Martavid y Rupanco, todos de la comuna de Coronel y Quiriquina III, de Talcahuano, no encontrándose dentro de estos, el campamento El Estanque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La situación descrita constituye una falta de observancia de lo consagrado en los artículos 3º, inciso segundo, y 5º, inciso primero, de la referida ley N° 18.575, que impone a la administración del Estado el deber de observar los principios de eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, así como el de control establecido en los artículos 3º y 11 de la señalada ley, en cuanto a la obligación de las autoridades y jefaturas, de ejercer dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo señala en su respuesta que la situación observada se presentó durante la ejecución del convenio en el terreno, hecho por el cual el SERVIU instruyó un proceso disciplinario.

Por su parte, el SERVIU indica que el hecho que se cuestiona fue comunicado a la autoridad por el encargado regional del Programa de Asentamientos Precarios, a través de correo electrónico de 17 de agosto de 2023, ordenando mediante la resolución exenta N° 163, de 25 de agosto de 2023, la instrucción de un sumario administrativo, el cual se encuentra en etapa de formulación de cargos.

Agrega, que a través de correo electrónico de 17 de agosto de 2023, el encargado regional del Programa Asentamientos Precarios, instruyó a la Fundación Procultura que desistiera de continuar trabajando en el sector denominado "El Estanque" de la comuna de Coronel.

Añade, que posteriormente, el 25 de agosto de igual año, solicitó a la fundación tomar contacto con los dirigentes del campamento Libertad II, con la finalidad de evaluar la pertinencia de intervención en dicho asentamiento.

Finalmente, señala que "con fecha 17 de noviembre de 2023, la fundación informa a la SEREMI que se acogen al término anticipado del convenio".

Al respecto, cabe indicar que lo informado por el SERVIU no desvirtúa lo observado, razón por la cual se mantiene lo objetado, debiendo dicha entidad adoptar las acciones tendientes a evitar en lo sucesivo, situaciones como la observada y dar cumplimiento a los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en la anotada ley N° 18.575.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control ratifica el sumario administrativo ordenado mediante la resolución exenta N° 163, de 25 de agosto de 2023, del SERVIU, debiendo dicha entidad enviar el acto administrativo que lo dispuso a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y una vez perfeccionado el acto que lo afine y su expediente, deberán ser remitidos a esta Contraloría Regional, a fin de someterlo al control de legalidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

establecido en el artículo 11, N° 5, de la resolución N° 6, de 2019, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

8. Ausencia de informes de gestión por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU.

Se verificó que el equipo del Programa de Asentamiento Precarios del SERVIU no elaboró, en los periodos que se detallan en la tabla N° 7, los informes mensuales y/o semestrales, de cumplimiento y avance de los convenios de transferencia de recursos aprobados por las resoluciones exentas indicadas, los cuales sirven de insumo para la rendición de cuentas que debe validar la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, quien tampoco los exigió.

Tabla N° 7: Detalle de meses en que el Equipo del Programa de Asentamientos Precarios del SERVIU no elaboró los informes de gestión.

RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO		FUNDACIÓN	CLÁUSULA DE CONVENIO	MESES Y AÑO DONDE NO EXISTEN INFORMES DE GESTIÓN
N°	FECHA			
843	22/12/2020	Urbanismo Social	Séptima	Enero, febrero, abril, mayo, julio de 2021. (*)
247	27/05/2021	Procultura	Quinta	Junio, julio, septiembre, noviembre de 2021; febrero, marzo, mayo, septiembre de 2022. (*)
506	23/08/2021	Espacio Lúdico	Quinta	Febrero, agosto de 2022. (**)
748	25/11/2021	Urbanismo Social	Octava	Diciembre de 2021; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2022. (*)
774	02/12/2021	Enred	Quinta	Junio, diciembre de 2022. (**)
979	17/11/2022	Urbanismo Social	Sexta	Diciembre de 2022; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2023. (*)
980	17/11/2022	Procultura	Sexta	Diciembre 2022; enero, febrero, marzo, abril 2023. (*)

Fuente: Elaboración propia en base a la información de las rendiciones proporcionadas por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

(*): Elaboración de informe de gestión mensual.

(**): Elaboración de informe de gestión semestral.

La situación descrita no da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas indicadas en la tabla precedente, que señalan en lo que interesa, que el Programa Asentamientos Precarios del SERVIU deberá elaborar mensualmente y/o semestralmente, según corresponda, un informe de aprobación de la gestión realizada por la fundación, el cual servirá de insumo para la rendición de cuentas que debe validar la SEREMI. Agrega que será función de los profesionales evaluar, verificar e informar la observancia de las condiciones del convenio comunicando todo incumplimiento tanto al Director(a) del SERVIU como a la SEREMI, aspecto que no ocurrió en la especie.

La SEREMI señala en su respuesta que sobre este punto se pronunciará el SERVIU, sin perjuicio de exigir a la unidad del programa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de asentamientos precarios, en lo sucesivo, los informes de gestión respectivos, dentro de la documentación requerida para la validación de rendiciones, lo que forma parte de los procedimientos que esa secretaria regional se encuentra desarrollando.

A su vez, el SERVIU adjunta a su respuesta los informes mensuales faltantes correspondientes a marzo de 2022; marzo, abril, mayo y junio de 2023, relacionados con los convenios aprobados por las resoluciones exentas N^{os} 247, de 2021 y 979, de 2022.

Agrega, respecto del resto de los informes faltantes, que estos no han sido encontrados.

En consideración a lo expuesto por el SERVIU, y a los nuevos antecedentes adjuntos a su respuesta, se subsana la objeción planteada respecto de los informes mensuales remitidos.

Ahora bien, respecto de los restantes informes de gestión, tanto mensuales como semestrales que no se acompañan, se mantiene la objeción, debiendo la entidad, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en las cláusulas de los convenios de transferencia, en lo que respecta a la emisión de informes de cumplimiento y avance, por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios.

Lo anterior, sin perjuicio que el SERVIU deberá ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos descritos, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, la SEREMI deberá remitir a este Órgano de Control el documento que compruebe la exigencia de los informes de gestión dentro de los antecedentes requeridos para la validación de las rendiciones de cuentas, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

9. Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos señalados en los convenios.

Se constató que, al término de la auditoría en terreno, esto es el 24 de noviembre de 2023, no se habían dictado los actos administrativos que autorizaran modificaciones en los plazos de entrega de los productos pactados originalmente con las fundaciones Urbanismo Social y Procultura, los cuales fueron entregados en fechas posteriores a las establecidas en las cláusulas de los convenios de transferencia aprobados por las resoluciones exentas indicadas en la siguiente tabla.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 8: Incumplimiento de las fundaciones en la entrega de los productos que indica, al término de la auditoría.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO A LA FUNDACIÓN	CLÁUSULA DEL CONVENIO	PRODUCTO (*)	FECHA LÍMITE	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE ATRASO
N° 843 22/12/2020 Urbanismo Social	Octava	Informe final de la etapa N° 1.	31/03/2021	30/04/2021	30
		Informe final de la etapa N° 2.	31/07/2021	30/11/2021	120
N° 980 17/11/2022 Procultura	Tercera	Primer informe.	31/12/2022	24/03/2023	83
		Segundo informe.	31/01/2023	24/03/2023	52
		Tercer informe.	28/02/2023	24/03/2023	24
		Informe sobre el diseño del plan de acción, de la fase II.	30/04/2023	15/05/2023	15

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes de las rendiciones de cuentas proporcionadas por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-bío.

(*): A la fecha de término de la auditoría en terreno, esto es, 24 de noviembre de 2023, no se acreditó la entrega de los productos observados.

Lo expuesto no se ajusta a los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3°, inciso segundo, 5° y 11, de la anotada ley N° 18.575.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo informa que sobre dicha materia se pronunciará el SERVIU.

A su vez, el SERVIU indica, en lo que interesa, que mediante la resolución exenta N° 887, de 5 de octubre de 2023, de la SEREMI, se aprobó la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Fundación Procultura, por la cual se amplían los plazos para la entrega de los productos previstos en la cláusula tercera del acuerdo de voluntades aprobado por la resolución exenta N° 980, de 2022, por lo que el atraso que se cuestiona estaría dentro del periodo de extensión.

Referente a la tardanza de la Fundación Urbanismo Social, en la entrega de los productos del convenio aprobado por la resolución exenta N° 843, de 2020, el SERVIU no se refiere a ello en su respuesta.

En consideración a lo expuesto, y a los nuevos antecedentes adjuntos a su respuesta, se subsana la objeción en lo que toca a la Fundación Procultura.

Ahora bien, respecto de los atrasos en la entrega de los productos por parte de la Fundación Urbanismo Social, se mantiene lo observado, debiendo el SERVIU en lo sucesivo, ajustarse a los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3°, 5° y 11, de la anotada ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. Sobre el incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos.

10.1 Campamento Temístocles Rojas de Concepción.

Como cuestión previa, es dable señalar que mediante la resolución exenta N° 983, de 18 de noviembre de 2022, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío aprobó el convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios a la Fundación Urbanismo Social para ejecutar la iniciativa de inversión denominada “Plan de Acompañamiento y Cierre, PASYC, del campamento Temístocles Rojas, de Concepción”, cuyo objeto es proponer a las 116 familias, un acompañamiento socio territorial, a través de la identificación de un plan de acción participativo e integrado para la gestión de sus soluciones habitacionales definitivas, el que contempla los siguientes productos.

- Informe con resultado del diagnóstico y propuesta del plan de acompañamiento social.
- Informe final con resultados de la intervención, estrategia habitacional por familia y plan comunitario de cierre e informe final de cierre por actividades

Precisado lo anterior, se verificó que el objetivo definido para la iniciativa de inversión convenida con la citada fundación no se cumplió, toda vez que el informe final de la intervención, estrategia habitacional por familia y plan comunitario de cierre del mes de octubre de 2023, elaborado por la Fundación Urbanismo Social, establece que sin perjuicio de haber efectuado las actividades consignadas en el respectivo convenio, solo se identificaron 38 unidades habitacionales disponibles en la intercomuna del gran Concepción que cumplieran con los criterios y condiciones estipulados para la adquisición de una vivienda mediante el subsidio DS49¹, de las cuales, solo 4 propiedades ingresaron al proceso de tasación, dado que satisfacían tanto las expectativas de los residentes del campamento como los requisitos del subsidio.

Adicionalmente, y dada la escasa oferta habitacional para vincular a las personas del campamento en análisis por el alto costo de la vivienda en la comuna de Concepción, la voluntad de las familias de permanecer en la misma ciudad y el tiempo prolongado del proceso de tasaciones, entre otros aspectos, la fundación recomendó la estrategia de ordenamiento mediante radicación, regularizando el terreno mediante el control comunitario, evitando la retomas y el crecimiento del mismo.

Por otra parte, cabe agregar que mediante el memorándum N° 514, de 6 de noviembre de 2023, el equipo del Programa de Asentamientos Precarios del SERVIU, referido a la evaluación de la iniciativa en cuestión, manifestó que no fue posible lograr exitosamente el objeto principal de éste, por la baja disponibilidad de viviendas en el mercado en las comunas del Gran Concepción y el alto precio de éstas, no siendo posible aplicar el subsidio de adquisición de vivienda construida. Además, agrega que las 4 tasaciones efectuadas

¹ DS49: Es una ayuda financiera proporcionada por el Estado chileno que facilita la compra de una vivienda valorada en hasta 950 Unidades de Fomento, UF. El beneficio no requiere la toma de un crédito hipotecario y puede ser utilizado tanto en zonas urbanas como rurales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por la fundación se encuentran observadas por el equipo técnico del programa a la fecha.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo señala, en lo que interesa, que producto de la evaluación de los respectivos informes del SERVIU y SEREMI sobre las rendiciones de cuentas y avance del convenio, se ha determinado que la Fundación Urbanismo Social deberá restituir la suma de \$34.868.287, correspondiente a montos no validados en la última rendición y a actividades no ejecutadas del convenio.

Agrega, que mediante el oficio N° 42, de 24 de enero del 2024, informó sobre dicha situación a la citada fundación, y conforme al convenio, le otorgó un plazo de 15 días hábiles para restituir el monto en cuestión.

Por su parte, el SERVIU indica, en lo que interesa, que el 22 de enero de 2024, elaboró un nuevo informe, el que fue remitido a través de correo electrónico a los profesionales del Programa Asentamientos Precarios de la SEREMI, en cuyo documento se detallan las actividades que fueron aprobadas y rechazadas, solicitando gestionar los respectivos reintegros.

Al respecto, se mantiene la observación, debiendo la SEREMI remitir el comprobante contable de ingreso y respaldo bancario que dé cuenta del entero de los \$34.868.287 en arcas fiscales, y en caso contrario iniciar las acciones legales correspondiente lo que tendrá ser acreditado y documentado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

10.2 Campamentos Coliumo Alto y Las Algas de Talcahuano.

Para un adecuado análisis de la materia, cabe precisar que, mediante la resolución exenta N° 979, de 17 de noviembre de 2022, se aprobó el convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios a la Fundación Urbanismo Social, para financiar la iniciativa de inversión denominada "Anteproyecto de loteo, arquitectura y acompañamiento social, terreno Talcahuano", que permitirá a los campamentos Coliumo Alto y Las Algas ser relocalizados en el inmueble ubicado en calle Cochrane sin número, Remodelación Simons, rol de avalúo N° 38-309, de 1.570,86 metros cuadrados, de la comuna de Talcahuano, de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-bío, con el objeto de factibilizar el desarrollo de un proyecto habitacional destinado a las 93 y 164 familias de los asentamiento mencionados, el que contempla los siguientes productos:

- Informe de avance de las gestiones para la obtención de los productos acordados.
- Informe de entrega de antecedentes del anteproyecto y trámite municipal.
- Entrega de dos codiseños comunitarios de obras de confianza, más un informe final



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Puntualizado lo anterior, se verificó el incumplimiento del objeto del convenio anotado, toda vez que, el informe técnico N° 4, de 13 de octubre de 2023, del coordinador del proyecto del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU, don , señala en lo que interesa, que luego del análisis del primer informe elaborado por la Fundación Urbanismo Social, se concluye la imposibilidad de desarrollar un proyecto habitacional en el inmueble descrito en el convenio, dado que el acceso establecido en el loteo original para la Población Simons de Talcahuano (que corresponde a la prolongación de la calle Cochrane) no fue expropiado por la Corporación de Mejoramiento Urbano, CORMU, hoy SERVIU, y la urbanización de la vía propuesta no fue ejecutada, por lo tanto no fue recepcionada ni reconocida como bien nacional de uso público por el municipio.

Finalmente, expone que a raíz de lo anterior, resulta imposible el desarrollo del proyecto habitacional en el inmueble ubicado en calle Cochrane sin número, Remodelación Simons, de Talcahuano, por lo que recomienda evaluar poner término anticipado al convenio de transferencia de recursos, dado que la entidad privada no podrá dar cumplimiento en tiempo y forma con los productos técnicos y los plazos convenidos para las siguientes etapas, lo que al, 5 de diciembre de 2023, no se había materializado. Cabe dejar establecido que a dicha data se había transferido a la citada fundación la suma de \$8.803.200, que corresponde a la primera cuota pactada en la cláusula cuarta del convenio.

Las situaciones descritas en los numerales 10.1 y 10.2, constituye una falta de observancia de lo consagrado en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, de la referida ley N° 18.575, que impone a la administración del Estado el deber de observar los principios de eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, así como el de control establecido en los artículos 3° y 11 de la señalada ley, en cuanto a la obligación de las autoridades y jefaturas, de ejercer dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo informa, en lo que importa, que el SERVIU ordenó la instrucción de un proceso disciplinario en contra de quienes resulten responsables en los hechos descritos.

Por su parte, el SERVIU indica en su respuesta que, a través de la resolución exenta N° 149, de 26 de julio de 2023, ordenó la instrucción de un procedimiento disciplinario, tendiente a determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos en el informe técnico N° 4 de 2023, ya analizado.

Finalmente, expone que a través del oficio N° 7.176, de 17 de octubre de 2023, solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región, que no se persevere en el desarrollo de la iniciativa encargada en el convenio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y que tampoco se efectúen nuevas transferencias de recursos a la fundación.

Al respecto, si bien las acciones informadas por ambas entidades resultan pertinentes, se mantiene la objeción, toda vez que la situación expuesta corresponde a un hecho acreditado no susceptible de corregir, por lo que tanto la SEREMI como el SERVIU, en lo sucesivo, deberán ajustarse a los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control ratifica el sumario administrativo ordenado mediante la resolución exenta N° 149, de 26 de julio de 2023, del SERVIU, debiendo dicha entidad enviar el acto administrativo que lo dispuso a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y una vez perfeccionado el acto que lo afine y su expediente, deberán ser remitidos a esta Contraloría Regional, a fin de someterlo al control de legalidad establecido en el artículo 11, N° 5, de la resolución N° 6, de 2019, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

11. Validaciones en terreno.

De las validaciones efectuadas en los campamentos que se detallan en la tabla N° 9, cuyo propósito fue verificar la ejecución de los proyectos de obras de habitabilidad primaria² por parte de las fundaciones Enred y Espacio Lúdico, se constataron las deficiencias que se exponen a continuación.

Tabla N° 9: Detalle de las validaciones de terreno.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO	FUNDACIÓN	NOMBRE CAMPAMENTO	COMUNA	OBSERVACIONES
N° 506 23/08/2021	Espacio Lúdico	Carrera Norte	Laja	Dos focos de luminarias sin funcionamiento, deficiencia en la construcción de la base de los postes, baja potencia de la luminosidad de los focos instalados, además las señaléticas adquiridas fueron instaladas por habitantes del campamento y no por la fundación.
N° 774 02/12/2021	Enred	La Toma	Negrete	Baja potencia de la luminosidad de los focos instalados y cortes de funcionamiento en algunas horas de la noche.
	Enred	Fray Juan Gallegos	Concepción	Sustracción de una luminaria y punto limpio por más de un año sin retiro de basura.
	Enred	Villa Louta	Coronel	Desde la instalación del punto limpio, mes de mayo de 2022, solo se ha efectuado un retiro de basura.

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por los entrevistados en las visitas de terreno efectuadas los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2023.

² Corresponde a la adquisición e instalación de luminarias, señaléticas y puntos limpios, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con lo expuesto, la cláusula quinta sobre “Obligaciones”, de los convenios suscritos con las fundaciones Espacio Lúdico y Enred, aprobados mediante las resoluciones exentas N^{os} 506 y 774, ambas del año 2021, señala en lo que interesa, que corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del convenio, así como la supervisión técnica de los proyectos, situación que no acontece en la especie.

Asimismo, lo observado no se ajusta a lo prescrito en el artículo 3°, inciso segundo, y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dice relación con el principio de control, eficiencia y eficacia.

El SERVIU indica, respecto a la materia en cuestión que, existe un tiempo relevante entre la fecha en que las intervenciones fueron aprobadas por los profesionales del Programa de Asentamientos Precarios y la data en que se efectuaron las visitas a terreno, periodo en que pudieron producirse hechos que causaran daños a la integridad de las obras que en su oportunidad fueron aprobadas conforme y sin observaciones.

En consideración a los argumentos esgrimidos por la autoridad del SERVIU y a los nuevos antecedentes adjuntos en su respuesta, se subsana la observación planteada.

III. EXAMEN DE CUENTAS

12. Rendición de gastos insuficientemente acreditados.

Se constató que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío aprobó las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación Procultura, en el marco del convenio de transferencia de recursos aprobado por la resolución exenta N° 247, de 27 de mayo de 2021, las que incluyen las facturas electrónicas que se detallan en la tabla N° 10, por la suma de \$21.488.287, por concepto de obras de confianza ejecutadas en el polígono denominado “Bahía Sur” de la comuna de Lota, que comprende los campamentos Puerto Nuevo, Fuerte Viejo y Punta Astorga. No obstante, de los antecedentes de respaldo adjuntos al informe técnico de obras de confianza³ proporcionado por el SERVIU, detalle de las obras menores ejecutadas fotografías de estas y montos invertidos, se verificó la realización de cuatro obras menores por un total de \$15.047.800, faltando por acreditar el saldo restante por la suma de \$6.440.487.

Tabla N° 10: Detalle de las facturas electrónica rendidas por la Fundación Procultura de la empresa Ingeniería y Construcción San Clemente SpA.

FACTURA ELECTRÓNICA		DETALLE	MONTO (\$)
N°	FECHA		
1	21/05/2022	Estado de pago N° 1, obras de confianza Bahía Sur Lota.	8.959.303

³ Obras de pequeño monto, de rápida ejecución, que es sentida como necesaria y escogida por los vecinos, durante el proceso de formulación de los planes de gestión de obras y social.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FACTURA ELECTRÓNICA		DETALLE	MONTO (\$)
N°	FECHA		
2	01/06/2022	Estado de pago N° 2, obras de confianza Bahía Sur Lota.	8.959.303
4	11/07/2022	Estado de pago N° 3, obras de confianza Bahía Sur Lota.	3.569.681
Total			21.488.287

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío informa que las obras de confianza ejecutadas en el polígono denominado "Bahía Sur" de la comuna de Lota, efectivamente alcanzaron la suma de \$21.488.287, cifra que se desagrega en: insumos, materiales y mano de obra por \$15.047.820, gastos generales por \$3.009.564, e impuesto al valor agregado, IVA, por \$3.430.903.

A su vez, el SERVIU indica que si bien lo objetado será respondido por la SEREMI, deja establecido que los montos consignados en el informe técnico de obras de confianza, proporcionado a esta Entidad de Control, no contemplaban los gastos generales e impuestos asociados a las obras analizadas.

En consideración a los nuevos antecedentes aportados por la SEREMI, no proporcionados en su oportunidad, se levanta la observación formulada.

13. Rendición de pago de remuneraciones en exceso.

Se constató que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío aprobó las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación Urbanismo Social, en el marco de los convenios de transferencia de recursos sancionados mediante las resoluciones exentas que se indican en la tabla N° 11, cuyo detalle de gastos incluye el pago de remuneraciones de los trabajadores.

Al respecto, se verificó que el monto rendido por trabajador difiere de aquel pactado en los respectivos contratos de trabajo y anexos, situación que provocó que se aceptara la rendición de cuentas por un monto en exceso ascendente a \$6.077.723. El detalle de los trabajadores, periodo y montos involucrados se expone en el anexo N° 6.

Tabla N° 11: Diferencias detectadas en la rendición de pago de remuneraciones de la Fundación Urbanismo Social.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		TOTAL RENDIDO (\$)	MONTO QUE DEBIÓ RENDIR (\$)	DIFERENCIA RENDIDA EN EXCESO (\$)
N°	FECHA			
748	25-11-2021	16.062.775	11.061.563	5.001.212
979	17-11-2022	611.010	366.659	244.351



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		TOTAL RENDIDO (\$)	MONTO QUE DEBIÓ RENDIR (\$)	DIFERENCIA RENDIDA EN EXCESO (\$)
N°	FECHA			
983	18-11-2022	2.153.043	1.320.883	832.160
Total		18.826.828	12.749.105	6.077.723

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

La situación descrita constituye una falta de observancia de lo consagrado en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, de la referida ley N° 18.575, que impone a la administración del Estado el deber de observar los principios de eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, así como el de control establecido en los artículos 3° y 11 de la señalada ley, en cuanto a la obligación de las autoridades y jefaturas, de ejercer dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, informa que la materia observada será incorporada en la investigación sumaria que ordenó instruir mediante la resolución exenta N° 44, de 25 de enero de 2024.

Al respecto, se mantiene la objeción dado que la SEREMI no se refiere en su respuesta sobre el fondo del asunto observado, que dice relación con la rendición de pago de remuneraciones en exceso por parte de la Fundación Urbanismo Social, razón por la cual esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Lo anterior, sin perjuicio que la SEREMI, deberá adoptar las medidas de control que sean necesarias, a objeto de evitar, en lo sucesivo, hechos como los acaecidos.

14. Falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas.

14.1 Se comprobó que los gastos rendidos por las fundaciones que se detallan en la tabla N° 12, y aprobados por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío por la suma de \$217.422.560, si bien cuentan con el documento que acredita el pago, carecen de documentación adicional que permitan justificar las labores desempeñadas por el personal contratado, entre otras, para ejecutar las iniciativas de inversión del Programa Asentamientos Precarios. En el anexo N° 7, se detalla la información faltante por gasto, convenio y fundación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 12: Detalle de los gastos por fundación.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		FUNDACIÓN	MONTO (\$)
N°	FECHA		
247	27/05/2021	Procultura	47.088.287
506	23/08/2021	Espacio Lúdico	16.065.998
748	25/11/2021	Urbanismo Social	23.533.061
774	02/12/2021	Enred	28.196.228
979	17/11/2022	Urbanismo Social	2.265.532
980	17/11/2022	Procultura	53.700.000
983	18/11/2022	Urbanismo Social	2.241.808
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	44.331.646
Total			217.422.560

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, indica en su respuesta que dicha materia será respondida por el SERVIU.

Por su parte, el SERVIU señala que, las iniciativas de los convenios analizados no contemplaban los productos asociados a la individualización de un profesional en particular.

Agrega, que sin perjuicio que en las rendiciones de cuentas las fundaciones asociaran los productos al trabajo específico de un profesional, en la entrega de estos se omitió la exigencia de su individualización, por cuanto se entendió que la responsabilidad de ello correspondía a la fundación.

Finalmente, acompaña una planilla Excel con el detalle de parte de los antecedentes faltantes y que dan cuenta de actividades observadas en el anexo N° 7.

Al respecto, efectuado el examen a los nuevos antecedentes aportados, se determinó que éstos respaldan las situaciones advertidas en la rendición de cuentas del convenio aprobado por la resolución exenta N° 980, de 2022, y justifican parcialmente los hechos detectados en el examen de las cuentas referidas al convenio sancionado por la resolución exenta N° 247, de 2021, ambos celebrados con la Fundación Procultura.

En virtud de lo expuesto, se subsana la objeción relacionada con la citada resolución exenta N° 980, manteniéndose lo observado en cuanto al convenio aprobado por la resolución exenta N° 247 ya mencionada.

Respecto de las situaciones objetadas en las rendiciones de cuentas de las fundaciones Urbanismo Social, Enred, Espacio Lúdico y Un Techo Para Chile, el SERVIU no se refiere a ellas en su respuesta, ni acompaña antecedentes sobre el particular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consideración a lo manifestado en el párrafo precedente se mantiene la observación referente a la falta de documentación en las rendiciones de cuentas presentadas por las citadas fundaciones.

Ahora bien, en relación con las objeciones mantenidas, el SERVIU deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas de control que estime necesarias tendientes a cautelar que los expedientes de rendición de cuentas presentado por las respectivas fundaciones, incluyan la totalidad de la documentación de respaldo que permita acreditar fehacientemente los gastos rendidos, los que deberán ajustarse al objetivo del convenio.

14.2 Se constató que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío aprobó las rendiciones de cuentas presentadas por las fundaciones individualizadas en la tabla N° 13, las que incluyen desembolsos por concepto de combustibles, arriendo de vehículos y servicio de transporte de pasajeros, sin que se acompañe a dicho expediente de rendición, el detalle de los días, destinos y recorridos efectuados, patente del vehículo utilizado, junto con la individualización de los pasajeros, lo que imposibilita a esta Entidad de Control, validar la ejecución del gasto en las iniciativas de inversión en el marco del Programa Asentamientos Precarios. El detalle de los meses, año de rendición y tipo de gasto se presenta en el anexo N° 8.

Tabla N° 13: Detalle de los montos en combustibles, arriendo de vehículos y servicio de transporte de pasajeros rendidos por las fundaciones.

RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO		FUNDACIÓN	MONTO (\$)
N°	FECHA		
247	27/05/2021	Procultura	273.872
980	17/11/2022	Procultura	8.892.265
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	6.729.064
Total			15.895.201

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Lo observado en los numerales 14.1 y 14.2, precedentes, no se ajusta a lo establecido en la letra c) del artículo 2°, de la resolución N°30, de 2015, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, la cual establece, en lo que importa, que la documentación constitutiva de la rendición de cuentas deberá comprender los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

Lo anterior, en relación con lo dispuesto en el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, que dispone, en lo que interesa, que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia, lo que no acontece en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, informa que la situación objetada será incorporada en la investigación sumaria que ordenó instruir mediante la resolución exenta N° 44, de 25 de enero de 2024.

A su vez, el SERVIU indica en su respuesta que dicha materia será respondida por la SEREMI, dado que no cuenta con antecedentes relativos a la materia.

En consideración a que la SEREMI no se refiere en su respuesta, al fondo del asunto observado -que dice relación con la falta de antecedentes suficientes que respalden los gastos por concepto de combustible, arriendo de vehículos y servicio de transporte de pasajeros-, se mantiene la objeción, debiendo esa entidad, en lo sucesivo, adoptar las medidas de control tendientes a cautelar que los expedientes de rendición de cuentas presentado por las respectivas fundaciones, incluyan la totalidad de la documentación que permita acreditar fehacientemente los gastos rendidos, los que deberán ajustarse al objetivo del convenio.

Sin perjuicio de las medidas señaladas en los numerales 14.1 y 14.2, el SERVIU deberá ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos descritos, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, la SEREMI deberá incorporar en el procedimiento disciplinario ordenado mediante la citada resolución exenta N° 44 de 2024, las materias observadas en el numeral 14.1, precedente, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

15. Sobre rendición del pago de sueldos y honorarios de directores de las fundaciones.

Se constató que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, aprobó las rendiciones de cuentas presentadas por las fundaciones Espacio Lúdico y Enred, en las cuales se incorporaron gastos por la suma de \$15.888.960, por conceptos de pago de sueldos y honorarios a las personas que se individualizan en la tabla N° 14, quienes formaban parte del directorio vigente de las entidades sin fines de lucro en esa época. El detalle se expone en el anexo N° 9.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 14: Individualización de los directores, fundación y monto.

FUNDACIÓN	DIRECTOR(A)		DETALLE	MONTO RENDIDO Y APROBADO (\$)
	NOMBRE	RUT		
Espacio Lúdico		14121	Sueldo meses de septiembre a diciembre de 2021 y enero 2022.	6.288.960
Enred		15660	Honorarios profesionales de enero a julio 2022 y febrero 2023.	9.600.000
Total				15.888.960

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Sobre la materia, cabe indicar que el artículo 551-1, del Código Civil prescribe que los directores de una asociación ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función.

Sin perjuicio de lo anterior y salvo que los estatutos dispusieren lo contrario, el directorio podrá fijar una retribución adecuada a aquellos directores que presten a la organización servicios distintos a sus funciones como directores, prescribiendo que de toda remuneración o retribución que reciban los directores, o las personas naturales o jurídicas que les son relacionadas por parentesco o convivencia, o por interés o propiedad, deberá darse cuenta detallada a la asamblea o, tratándose de fundaciones, al directorio, ello conforme con lo establecido en el inciso segundo de la misma disposición.

En relación con lo anterior, se constató que el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la Fundación Espacio Lúdico recogió la norma en comento, señalando, en lo que interesa, que el directorio podrá fijar una retribución adecuada a aquellos directores que presten a la organización servicios distintos de sus funciones, decisión de la que deberá darse cuenta detallada a la asamblea, lo que no consta en la especie, toda vez que no se entregaron los antecedentes que acrediten que el directorio de la entidad haya tomado conocimiento y aprobado el pago de sueldos al señor José Gómez Pinto, como director del proyecto ejecutado en la región del Biobío, no obstante que estos fueron requeridos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío por este Organismo de Control, mediante correo electrónico de 17 de noviembre de 2023.

Cabe agregar a lo ya señalado, que el contrato suscrito entre Espacio Lúdico y el señor Gómez Pinto, con fecha 1 de abril de 2019, mediante el cual el trabajador se obliga a desempeñar la función de director ejecutivo de esa entidad, por una remuneración de \$2.500.000, no contempla en su texto original ni en un anexo posterior, las actividades por las cuales se le retribuyó la suma mensual de \$1.257.792, durante cinco meses, totalizando \$6.288.960, monto que fue rendido con cargo al proyecto aprobado por resolución N° 506 de 2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, respecto de los desembolsos realizados por la Fundación Enred, referidos al pago de honorarios a la directora de esa entidad, doña _____, cabe indicar que no se encontraba adjunto a la rendición de cuentas el contrato celebrado entre las partes, en virtud del cual habría desempeñado la función de coordinadora general del proyecto aprobado por resolución N° 774 de 2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, por la suma mensual de \$1.200.000. Asimismo, se omitió poner a disposición de este Organismo de Control los antecedentes que den cuenta del cumplimiento del aludido artículo 551-1 del código civil, que exige la aprobación del directorio para fijar la retribución de un director que preste a la organización servicios distintos de sus funciones, como ocurrió en la especie.

Las situaciones descritas constituyen una falta de observancia de lo consagrado en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, de la referida ley N° 18.575, que impone a la administración del Estado el deber de observar los principios de eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, así como el de control establecido en los artículos 3° y 11 de la señalada ley, en cuanto a la obligación de las autoridades y jefaturas, de ejercer dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, informa que la situación objetada será incorporada en la investigación sumaria que ordenó instruir mediante la resolución exenta N° 44, de 25 de enero de 2024.

Al respecto, se mantiene la objeción, dado que la SEREMI no se refiere en su respuesta al fondo del asunto observado -que dice relación con la rendición del pago de sueldos y honorarios de directores de las fundaciones Espacio Lúdico y Enred-, razón por la cual esa entidad auditada deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas de control tendientes a verificar que las rendiciones de cuentas por concepto de sueldos y honorarios de los directores de las fundaciones, acompañen la documentación que acredite la determinación de dichos emolumentos por parte del directorio, como asimismo, exigir que las funciones desempeñadas por estos en los respectivos proyectos, se encuentren contempladas en los contratos celebrados entre las partes o en sus anexos.

16. Actividades no ejecutadas y/o productos no entregados por parte de las fundaciones.

Se verificó que las fundaciones individualizadas en la tabla N° 15, no ejecutaron las actividades ni entregaron los productos encomendados por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, a través de la cláusula tercera de los convenios de transferencias de recursos aprobados por las resoluciones exentas que se indican.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 15: Detalle de las actividades y/o productos no ejecutados.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO				ACTIVIDAD Y/O PRODUCTO
N°	FECHA	FUNDACIÓN	CLÁUSULA	
247	27/05/2021	Procultura	Tercera	De la visita a terreno, se observó que la fundación no efectuó la obra de confianza en el campamento Fuerte Viejo de Lota.
506	23/08/2021	Espacio Lúdico	Tercera	No existen antecedentes de la presentación del Informe final del proyecto que diera cuenta de los resultados de la intervención.
980	17/11/2022	Procultura	Tercera	La fundación no ejecutó las obras de confianza en los campamentos Quiriquina III, Martavid y Rupancho de Coronel, conforme a la cláusula tercera del convenio.
				Ausencia de los productos "Cuarto informe", "Sexto informe", "Séptimo informe" y "Octavo informe", correspondientes a las etapas N°s 6, 8, 9, y fase III, respectivamente.
984	18/11/2022	Un Techo para Chile	Tercera	Falta de entrega de los productos denominados "Informe N° 2", mapa de percepción de riesgos antrópicos, mapa social de uso y percepción y valorización de espacios y equipamiento barriales y naturales, las fichas de hogares aplicadas en el sistema, fichas de diagnóstico en formato Excel, y las actas de reuniones, actividades en terreno y jornadas de talleres.
				Se detectó que la fundación no ejecutó la etapa N° 3, sobre la elaboración y validación comunitaria del plan de acción y la etapa final sobre término de intervención y ejecución obra de confianza, cuyo plazo era hasta junio de 2023.

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Cabe hacer presente, que los convenios suscritos entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y las fundaciones en cuestión, no contemplan entre sus cláusulas multas respecto de actividades sin ejecutar y/o la falta de entrega de productos.

La situación descrita no da cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera de los respectivos convenios, como asimismo constituye una falta de observancia de lo consagrado en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la citada ley N° 18.575, que impone a la administración del Estado el deber de observar los principios de eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En relación con la materia, el SERVIU informa respecto a la obra de confianza no realizada en el campamento Fuerte Viejo de Lota, contemplada en el convenio aprobado a través de la resolución exenta N° 247, de 2021, que esta fue ejecutada correctamente, para lo cual adjunta fotografías.

Agrega, respecto de las obras de confianza no realizadas en los campamentos Quiriquina III, Martavid y Rupancho de la comuna de Coronel, contenidas en el convenio aprobado por la resolución exenta N° 980, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2022, que la Fundación Procultura presentó un documento con fecha 17 de noviembre de 2023, en el que se desistía de desarrollar la tercera fase del convenio, sobre diseño y ejecución de obras de confianza.

Por otra parte, informa que mediante el oficio N° 406, de 28 de diciembre de 2023, comunicó a la fundación el rechazo de las rendiciones de cuentas y le ordenó el reintegro de los montos transferidos.

Añade, que la fundación Procultura entregó los informes cuarto, sexto y séptimo, a que se refiere la observación, y en lo que toca al octavo informe, señala que al no ejecutarse la fase III, por las razones ya indicadas, este no será confeccionado.

Finalmente, adjunta los productos faltantes en el marco del convenio celebrado con la Fundación Un Techo Para Chile, aprobado a través de la resolución exenta N° 984, de 2022, agregando respecto de aquellos descritos en la Etapa N° 3, que está aún no se ha desarrollado.

Sobre la materia, en consideración a los nuevos antecedentes adjuntos a su respuesta, referidos: a la obra de confianza en el campamento Fuerte Viejo de Lota; a los informes cuarto, sexto y séptimo, del convenio aprobado por las resoluciones exentas N°s 247, de 2021 y 980, de 2022, ambos ejecutados por la Fundación Procultura, y a los productos detallados en "Informe N° 2", del convenio aprobado por resolución exenta N° 984 de 2022, ejecutado por la Fundación Un Techo Para Chile, esta Contraloría Regional ha resuelto subsanar las observaciones planteadas.

Ahora bien, en relación con la falta del informe final del convenio aprobado por la resolución exenta N° 506, de 2021, que ejecutó la Fundación Espacio Lúdico, el SERVIU no se refiere a ello en su respuesta.

En cuanto a las obras de confianza no realizadas en los campamentos Quiriquina III, Martavid y Rupanco y ausencia del octavo informe, del convenio aprobado por la resolución exenta N° 980, de 2022, ejecutado por la Fundación Procultura, y la falta de ejecución de la etapa N° 3, del convenio suscrito con la Fundación Un Techo Para Chile, aprobado por resolución exenta N° 984, de 2022, si bien el SERVIU informa de algunas medidas adoptadas, estas no se han materializado.

En virtud de lo señalado precedentemente, se mantienen las observaciones formuladas, debiendo la entidad acompañar los antecedentes que comprueben la entrega de los productos pendientes de los convenios ejecutados por las Fundaciones Espacio Lúdico y Un Techo Para Chile. Asimismo, deberá informar sobre el reintegro de los montos transferidos y no ejecutados por la Fundación Procultura, lo que tendrá que ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

17. Rendición de gasto por concepto de arriendo de oficina que no tiene relación con el objeto del convenio.

Se verificó que, si bien la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en el mes de marzo de 2023, aprobó la rendición de cuentas presentada por la Fundación Un Techo Para Chile, la que incluye un gasto por el arriendo de una oficina a la Inmobiliaria Calatambo Ltda., por la suma de \$522.144, dicho desembolso no tiene relación con el objeto del convenio de transferencia de recursos, aprobado por la resolución exenta N° 984, de 2022, que corresponde a la elaboración de un diagnóstico socio-territorial, que otorgue información que aborde ámbitos jurídicos, de inversión pública, de identidad, culturales y de ordenamiento territorial, con la finalidad de definir una estrategia de intervención en cada campamento, que contribuya a la búsqueda de soluciones habitacionales.

Además, cabe señalar que dicho concepto de gasto no se encuentra incluido en la propuesta inicial presentada por la entidad, para la ejecución de la iniciativa de inversión en el marco del Programa Asentamientos Precarios.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo informa que el objeto del convenio en análisis dice relación con la realización de un diagnóstico socio territorial, el cual conlleva desembolsos por concepto de gastos operacionales, por lo que el arriendo de un inmueble se encuentra permitido.

Agrega que, no obstante lo anterior, se detectó que en la rendición se presentó el gasto de arriendo de un inmueble ubicado en Concepción, en circunstancias que en la propuesta técnica de la fundación se informaba el desarrollo de las actividades en la provincia de Arauco, por lo que mediante oficio N° 39, de 23 de enero del 2024, se solicitó a la fundación la restitución del monto transferido para este efecto, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio.

Finalmente, expone que dicha materia será incorporada en la investigación sumaria que ordenó instruir mediante la resolución exenta N° 44, de 2024.

Sobre el particular, se mantiene la objeción, toda vez que la SEREMI reconoce la situación observada, razón por la cual dicha entidad deberá remitir el respectivo comprobante contable de ingreso y respaldo bancario que den cuenta del entero de los \$522.144, en arcas fiscales, y en caso contrario iniciar las acciones legales correspondiente lo que tendrá ser acreditado y documentado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control ratifica el proceso disciplinario ordenado instruir mediante la resolución exenta N° 44, de 2024, ya citada, respecto de los hechos observados en los numerales, 3, 5, 6, 13, 14.2, 15 y 17 del presente informe, debiendo esa secretaría regional enviar una copia de la mencionada resolución exenta N° 44, de 2024, a la Unidad de Seguimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y una vez perfeccionado el acto que lo afine y su expediente, deberán ser remitidos a esta Entidad de Control, a fin de someterlo al control de legalidad establecido en el artículo 11, N° 5, de la resolución N° 6, de 2019, de este Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

18. Sobre el pago proporcional de remuneraciones al personal encargado de la administración de la Fundación Un Techo Para Chile.

Se verificó que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, aprobó la rendición de cuentas a la Fundación Un Techo Para Chile, en el marco del convenio de transferencia de recursos sancionado por la resolución exenta N° 984, de 2022, la que incluye el pago de una parte de la remuneración de los trabajadores de la administración central de la entidad. El monto pagado, el cual asciende a la suma de \$9.656.576, y la individualización de las personas se expone en el anexo N° 10.

Cabe agregar, en relación con las liquidaciones de sueldo incluidas en la rendición de cuentas, correspondientes a los trabajadores de la administración central de la fundación señalada, que no se adjuntan los antecedentes que justifiquen el pago de los montos imputados por este concepto al proyecto de diagnóstico socio-territorial de los campamentos ya mencionados.

Las situaciones descritas en los numerales 17 y 18, constituye una falta de observancia de lo consagrado en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, de la referida ley N° 18.575, que impone a la administración del Estado el deber de observar los principios de eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, así como el de control establecido en los artículos 3° y 11 de la señalada ley, en cuanto a la obligación de las autoridades y jefaturas, de ejercer dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En relación con este punto, el SERVIU indica en su respuesta que solicitó a la Fundación Un Techo Para Chile comunicar el fundamento de las funciones y las labores realizadas por los profesionales individualizados en el anexo N° 10 del presente informe, adjuntando el detalle entregado por dicha fundación, respecto de las actividades ejecutadas por cada uno de ellos, en el marco del proyecto.

Al respecto, se advierte de la nueva documentación adjunta, la realización por parte de los trabajadores de la fundación de actividades asociadas al proyecto de diagnóstico socio-territorial de 12 campamentos de la provincia de Arauco, lo que permite subsanar la observación planteada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, sin perjuicio que, en lo sucesivo, esa SEREMI solicite a las respectivas fundaciones, dejar establecido en la propuesta inicial la participación del personal de su administración central en los proyectos que ejecutará, y la proporción de su jornada que será dedicada a ello.

IV. OTRAS CONSTATAciones.

19. Sobre el emplazamiento de los campamentos.

Verificada la localización de los 49 campamentos a que se refieren los convenios de transferencia de fondos ya analizados, se constató que 10 de ellos se encuentran parcial o totalmente emplazados en terrenos catalogados como zonas de riesgo, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Planes Reguladores Comunes, PRC, de las comunas a las cuales pertenecen, en armonía con las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, esto es, zonas inundables o potencialmente inundables; zonas propensas a avalanchas, rodados o aluviones y zona o terreno con riesgos generados por la actividad o intervención humana. El detalle se presenta en el anexo N° 11.

A continuación, de acuerdo con lo establecido en los PRC, se constató también que 13 campamentos se encuentran emplazados en zonas donde el uso habitacional está prohibido o presenta restricciones, lo que se detalla en el anexo N° 12.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío informa, en lo que interesa, que el emplazamiento de los campamentos no impide su incorporación en el catastro nacional, y, por tanto, su intervención a través del Programa Asentamientos Precarios.

Agrega, que el manual del programa anotado, aprobado por la resolución exenta N° 600, de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, indica que posteriormente a la fase I, de aplicación del catastro, en las fases II y III, de diagnóstico socio territorial y ejecución del plan de intervención, respectivamente, se consideran aspectos relativos al riesgo existente en el campamento.

Añade, que en el caso de emplazarse dichos campamentos en terrenos en que lo impida el plan regulador u otras circunstancias, se debe llevar a cabo la estrategia de relocalización del asentamiento a través de subsidios para la construcción de proyectos habitacionales o aplicación de subsidios de adquisición de vivienda construida.

Finalmente, manifiesta que atendido que los campamentos son fenómenos sociales que surgen espontáneamente al margen de la regulación y planificación urbana, siendo su emplazamiento una cuestión impredecible, la observación no sería subsanable. Al respecto, indica que el MINVU busca hacerse cargo de esta realidad a través del Programa Asentamientos Precarios.

Por su parte, el SERVIU informa que de acuerdo con lo establecido en la resolución exenta N° 600, de 2021, ya mencionada,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo contribuir a la disminución de los campamentos a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.

Agrega, que, para efectos del programa, se entenderá que los asentamientos precarios corresponden a territorios habitados por familias en condiciones de precariedad y vulnerabilidad social, en posesión irregular de un terreno y con carencia de al menos 1 de los 3 servicios básicos (electricidad, agua potable y sistema de alcantarillado). Estos asentamientos pueden clasificarse en: campamentos; asentamientos que tienen 8 hogares o más y micro-campamentos; asentamientos que tienen menos de 8 hogares.

Añade, que para la intervención del programa en los asentamientos precarios existen dos tipos de estrategias:

a) Radicación: En esta estrategia la gran mayoría de las familias permanecen en el territorio donde se emplaza el campamento. La radicación distingue también dos modalidades, a saber, radicación con proyecto habitacional y radicación a partir de un proyecto de urbanización y consolidación barrial.

b) Relocalización: Las familias obtienen un subsidio habitacional que les permite acceder a una vivienda en un sector y entorno distinto a aquel en que se emplaza el campamento. En función del tamaño del campamento, nivel de organización y expectativas de las familias, esta estrategia puede significar un traslado conjunto de la comunidad o por agrupaciones de familias a distintos proyectos habitacionales.

Finalmente, adjunta una carpeta digital que da cuenta de las estrategias de intervención de los asentamientos en análisis, las que contemplan relocalizaciones.

Ahora bien, en atención a lo expuesto precedentemente, cabe señalar que lo expresado en este numeral solo constituye una constatación de hecho, sin perjuicio de lo cual, cumple indicar que esos servicios deberán adoptar todas las medidas que resulten procedentes a fin de evitar o disminuir tales riesgos, considerando el deber del Estado de otorgar protección a la población y a la familia, consagrado en su inciso final del artículo 1° de la Constitución Política de la República, actuando de manera coordinada con las demás entidades competentes, en conformidad al principio de coordinación consagrado en el inciso segundo del artículo 5° de ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, el cual establece que los Órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos de manera coordinada y propender a la unidad de acción con el objeto de evitar la duplicación e interferencia de funciones.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU ambos de la Región del Biobío, han aportado antecedentes que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 1, de 2024, de esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En efecto, en consideración a los argumentos expuestos por la entidad se levanta la observación contenida en el numeral 12, sobre rendición de gastos insuficientemente acreditados por la suma de \$6.440.487.

Asimismo, las observaciones señaladas en el numeral 1.1, sobre la falta de segregación de funciones en el registro y aprobación del comprobante contable de las rendiciones de cuentas de las fundaciones; 1.2, sobre la falta de un sistema de registro de las rendiciones de cuentas en que conste cada una de las instancias del proceso de revisión; 3, sobre inconsistencia entre lo establecido en los convenios y la oferta presentada por las fundaciones respecto de la rendición de gastos operacionales; 4, sobre documentos u oficios de envío de rendiciones de cuentas sin número y/o fecha de emisión y recepción de la oficina de partes de la SEREMI; 6, sobre la falta de envío de los comprobantes de ingreso a la SEREMI respecto de las transferencias pertinentes, aprobados por las resoluciones exentas N°s 843, de 2020, 247, 506, 748 y 774, todas de 2021, y 980, 983 y 984 de 2022; 8, sobre la ausencia de informes de gestión por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU respecto a los convenios aprobados por las resoluciones exentas N°s 247, de 2021 y 979, de 2022; 9, sobre incumplimiento en el plazo de entrega de los productos señalados en los convenios; 11, sobre las validaciones en terreno; 14.1, sobre la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas del convenio suscrito con la Fundación Procultura aprobado por resolución exenta N° 980, de 2022; 16, sobre las actividades no ejecutadas y/o productos no entregados por parte de las Fundaciones Procultura y Un Techo Para Chile en los convenios aprobados por las resoluciones exentas N°s 247, de 2021; 980 y 984, ambas de 2022, y 18, sobre el pago proporcional de remuneraciones al personal encargado de la administración de la Fundación Un Techo Para Chile, se dan por subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados, tanto por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, como por el SERVIU, ambos de la Región del Biobío.

No obstante, lo anterior y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. En cuanto a lo observado en el numeral 13, sobre la aprobación de la SEREMI de rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación Urbanismo Social que incluyen pagos de remuneraciones a sus trabajadores en exceso por la cantidad de \$6.077.723, (C), esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

2. En relación las objeciones contenidas en los numerales 3, sobre inconsistencia entre lo establecido en los convenios y la oferta presentada por las fundaciones respecto de la rendición de gastos operacionales; 5, sobre la falta de celeridad en los procesos de revisión, aprobación y registro contable de las rendiciones de cuentas de las fundaciones; 6, sobre la falta de envío de los comprobantes de ingreso a la SEREMI; 13, sobre la aprobación de la SEREMI de rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación Urbanismo Social que incluyen pagos de remuneraciones a sus trabajadores en exceso por la suma de \$6.077.723; 14.2, sobre la falta de documentación adicional a las rendiciones de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuentas ascendentes a \$15.895.201; 15, sobre la rendición del pago de sueldos y honorarios de directores de las Fundaciones Especio Lúdico y Enred y 17, rendiciones de gasto por concepto de arriendo de oficina que no tiene relación con el objeto del convenio, todas (C), esta Entidad de Control ratifica el proceso disciplinario ordenado instruir por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo mediante la resolución exenta N° 44, de 25 de enero de 2024, respecto de los hechos observados en los numerales anotados, debiendo esa secretaría regional enviar el mencionado acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y una vez perfeccionado el acto que lo afine y su expediente, deberán ser remitidos a este Organismo de Control, a fin de someterlo al control de legalidad establecido en el artículo 11, N° 5, de la resolución N° 6, de 2019, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

3. Respecto a la observación contenida en el numeral 14.1, sobre la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas de las fundaciones por la suma de \$217.422.560, (C), la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, deberá incorporar dicha materia en el proceso disciplinario ya ordenado por la aludida resolución exenta N° 44, de 2024, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

4. En cuanto a las observaciones contenidas en los numerales 7, sobre intervención de campamentos que no se encuentran incorporados en el convenio celebrado ni registrado en el catastro nacional y 10.2, sobre incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos a la Fundación Urbanismo Social para la ejecución de la iniciativa "Anteproyecto de loteo, arquitectura y acompañamiento social en los campamentos Coliumo Alto y Las Algas de Talcahuano", ambas (C), esta Entidad de Control ratifica el sumario administrativo ordenado instruir por el SERVIU de la Región del Biobío mediante las resoluciones exentas N°s 163 y 149, de 25 de agosto y 26 de julio, ambas de 2023, respectivamente, referente a los hechos observados en los numerales anotados, debiendo ese servicio enviar los mencionados actos administrativos a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Fiscalizadora, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y una vez perfeccionado el acto que lo afine y su expediente, deberán ser remitidos a esta Contraloría Regional, a fin de someterlo al control de legalidad establecido en el artículo 11, N° 5, de la resolución N° 6, de 2019, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

5. Referente a las observaciones contenidas en los numerales 8, sobre la ausencia de informes de gestión por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU; 14.1 y 14.2, sobre la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas por la cantidad de \$217.422.560 y \$15.895.201, respectivamente, todas (C), el SERVIU de la Región del Biobío, deberá ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos allí descritos, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU ambos de la Región del Biobío, deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

6. Sobre lo observado en el numeral 6, referida a la falta de envío de los comprobantes de ingresos a la SEREMI respecto a las transferencias de fondos efectuadas a las Fundaciones Procultura y Urbanismo Social (C), esa secretaría regional deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento al artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015.

7. En cuanto a lo observado en el numeral 8, sobre ausencia de informes de gestión por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU, (C), la SEREMI deberá remitir a este Órgano de Control el documento que compruebe la exigencia de los informes de gestión dentro de los antecedentes requeridos para la validación de las rendiciones de cuentas, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. Respecto a las objeciones contenidas en los numerales 10.1 sobre incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos a la Fundación Urbanismo Social para ejecutar la iniciativa denominada "Plan de Acompañamiento y Cierre PASYC, del Campamento Temístocles Rojas de Concepción" y 17, sobre la rendición de gastos efectuada por la Fundación Un Techo Para Chile por concepto de arriendo de oficina que no tiene relación con el objeto del convenio, ambas (C), la SEREMI de Vivienda y Urbanismo deberá remitir el respectivo comprobante contable de ingreso y respaldo bancario que den cuenta del entero de los \$34.868.287 y \$522.144, respectivamente, en arcas fiscales, y en caso contrario iniciar las acciones legales correspondiente lo que tendrá ser acreditado y documentado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

9. En cuanto a lo observado en el numeral 10.2, sobre incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos a la Fundación Urbanismo Social para la ejecución de la iniciativa "Anteproyecto de loteo, arquitectura y acompañamiento social en los campamentos Coliumo Alto y Las Algas de Talcahuano", (C), la SEREMI, en lo sucesivo, deberá ajustarse a los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575.

10. En cuanto a la observación contenida en el numeral 13, sobre la aprobación de la SEREMI de rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación Urbanismo Social que incluyen pagos de remuneraciones a sus trabajadores en exceso por la cantidad de \$6.077.723, (C), la SEREMI de Vivienda y Urbanismo deberá adoptar las medidas de control que sean



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

necesarias, con el objeto de evitar, en lo sucesivo, hechos como los acaecidos.

11. Referente a la objeción consignada en el numeral 14.2, sobre la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas por la cantidad de \$15.895.201, (C), la SEREMI deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas de control tendientes a cautelar que los expedientes de rendición de cuentas presentados por las respectivas fundaciones, incluyan la totalidad de la documentación que permita acreditar fehacientemente los gastos rendidos, los que deberán ajustarse al objetivo del convenio.

12. En relación con la observación contenida en el numeral 15, sobre rendición del pago de sueldos y honorarios de directores de las fundaciones, (C), la SEREMI deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas de control tendientes a verificar que las rendiciones de cuentas por concepto de sueldos y honorarios de los directores de las fundaciones, acompañen la documentación que acredite la determinación de dichos emolumentos, por parte del directorio, como asimismo, exigir que las funciones desempeñadas por estos en los respectivos proyectos se encuentren contempladas en los contratos celebrados entre las partes, o en sus anexos.

13. Respecto a lo observado en el numeral 1.3, sobre la ausencia de control en el proceso de verificación de la documentación de gastos rendida por las fundaciones, tanto en la SEREMI de la Región del Biobío como en otras entidades del MINVU, (MC), esa secretaría regional deberá adoptar un procedimiento de control que permita validar la documentación rendida por las fundaciones que ejecutaron iniciativas de inversión en diferentes regiones del país, con la finalidad de evitar la rendiciones de gastos duplicados, lo que tendrá que acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el cual deberá ser validado por la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.

14. Sobre lo observado en el numeral 2, referida al atraso en la emisión de actos administrativos que aprueban modificaciones de convenios, (MC), la SEREMI deberá establecer un procedimiento de control que regule los plazos de tramitación de las modificaciones de los convenios con la finalidad de que los actos administrativos que los aprueben, se dicten con anterioridad a la fecha de término de los mismos, lo cual tendrá que informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, con la posterior validación de la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.

15. Referente a la objeción contenida en el numeral 5, sobre la falta de celeridad en los procesos de revisión, aprobación y registro contable de las rendiciones de cuentas de las fundaciones, (MC), la SEREMI deberá dar cumplimiento a lo informado en su respuesta, referido al refuerzo del equipo de trabajo y la elaboración del procedimiento de trazabilidad del expediente de rendición de cuenta, lo que tendrá que ser acreditado y documentado, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, con la posterior validación de la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío.

16. Referente a la objeción contenida en el numeral 7, sobre intervención de campamento que no se encuentra incorporado en el convenio celebrado ni registrado en el catastro nacional, (C), el SERVIU deberá adoptar las acciones tendientes a evitar, en lo sucesivo, situaciones como la observada y dar cumplimiento a los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en la anotada ley N° 18.575.

17. En cuanto a lo observado en el numeral 8, sobre ausencia de informes de gestión por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU, (C), ese servicio deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en las cláusulas de los convenios de transferencia de recursos a entidades privadas sin fines de lucro, en lo que respecta a la emisión de informes de cumplimiento y avance, por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios.

18. En lo concerniente a la objeción contenida en el numeral 9, sobre incumplimiento en el plazo de entrega de los productos señalados en los convenios, (C), el SERVIU deberá, en lo sucesivo, ajustarse a los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3°, 5° y 11, de la anotada ley N° 18.575.

19. En cuanto a lo observado en el numeral 10.2, sobre incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos a la Fundación Urbanismo Social para la ejecución de la iniciativa "Anteproyecto de loteo, arquitectura y acompañamiento social en los campamentos Coliumo Alto y Las Algas de Talcahuano", (C), el SERVIU, en lo sucesivo, deberá ajustarse a los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575.

20. En lo concerniente a la objeción contenida en el numeral 14.1, sobre la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas de las fundaciones por la cantidad de \$217.422.560, (C), el SERVIU de la Región del Biobío deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas de control que estime necesarias tendientes a cautelar que los expedientes de rendición de cuentas presentado por las respectivas fundaciones, incluyan la totalidad de la documentación de respaldo que permita acreditar fehacientemente los gastos rendidos, los que deberán ajustarse al objetivo del convenio.

21. Respecto a lo observado en el numeral 16, sobre actividades no ejecutadas y/o productos no entregados por partes de las fundaciones, (C), el SERVIU de la Región del Biobío deberá acompañar los antecedentes que comprueben la entrega de los productos pendientes de los convenios ejecutados por las Fundaciones Espacio Lúdico y Un Techo Para Chile. Asimismo, deberá informar sobre el reintegro de los montos transferidos y no ejecutados por la Fundación Procultura, lo tendrá que ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

22. Sobre lo observado en el numeral 2, referida al atraso en la emisión de actos administrativos que aprueban modificaciones de convenios, (MC), el SERVIU deberá establecer un procedimiento de control que regule los plazos de tramitación de las modificaciones de los convenios con la finalidad de que los actos administrativos que los aprueben, se dicten con anterioridad a la fecha de término de los mismos, lo cual tendrá que informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, con la posterior validación de la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 13, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por la unidad de auditoría interna, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Transcríbese a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a la Directora Regional del SERVIU, ambas de la Región del Biobío y a las Unidades de Auditoría Interna respectivas, y remítase copia de este informe final a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, a la Unidad Jurídica y Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional del Biobío.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CECILIA BACHMANN DUFOURNEL
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo (S)
Fecha:	10/04/2024



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Detalle de las transferencias efectuadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío a las fundaciones que indica.

FUNDACIÓN	MONTO TRANSFERIDO (\$)	% SOBRE EL TOTAL DEL CONVENIO (*)	DETALLE DE LOS CONVENIOS			
			RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO		NOMBRE CAMPAMENTO / ASENTAMIENTO	MONTO CONVENIO (\$)
			N°	FECHA		
Espacio Lúdico	59.885.000	100%	506	23/08/2021	Talcahuano: Las Algas; Laja: Carrera Norte; Los Ángeles: Sector Cuñibal; Tucapel: La Pera.	59.885.000
Enred	114.461.500	100%	774	02/12/2021	Contulmo: El Peral; Negrete: La Toma; Concepción: Fray Juan Gallegos, Alonso de Ribera/Línea férrea; Talcahuano: El Guindo, Las Algas; Coronel: Villa Louta.	114.461.500
Procultura	48.675.000	100%	247	27/05/2021	Lota: Puerto Nuevo, Fuerte Viejo, Punta Astorga.	48.675.000
	137.500.000	80%	980	17/11/2022	Coronel: Cerro la Virgen, El Esfuerzo II Enel, Libertad II, Martavid, Rupanco; Talcahuano: Quiriquina III.	171.640.000
Un Techo Para Chile	100.000.000	67%	984	18/11/2022	Arauco: Punta Lavapie, Unión Obrera I, Andalicán, Ñuque Mapu, Renacer de los Padres; Cañete: La Granja; Curanilahue: Sauce Parte, Jamaica, El Castaño; Los Álamos: La Unión, Villa Abril, Derecho a la Vivienda, Las Ánimas.	149.020.000
Urbanismo Social	25.920.000	100%	843	22/12/2020	Lota: Villa Ilusión, La Fábrica, Villa las Araucarias, Villa Ricardo Lagos, Línea Férrea Colcura, Roble Huacho, Monte Los Olivos, El Peral, Puerto Nuevo, La Posada.	25.920.000
	24.500.000	100%	748	25/11/2021	Coronel: Alto El Pueblito, El Pilón; Negrete: Estación Coihue, La Esperanza; Arauco: Las Peñas.	24.500.000
	60.760.000	100%	983	18/11/2022	Concepción: Temístocles Rojas.	60.760.000
	8.803.200	30%	979	17/11/2022	Talcahuano: Coliumo Alto, Las Algas.	29.344.000
	0	0%	411 ⁴	13/06/2023	Coronel: Paso Seco Sur, Villa Louta, chiflón; Concepción: Fray Juan Gallegos.	(**) 46.148.298
Total	580.504.700	79%			Total	730.353.798

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

(*): El porcentaje corresponde al total del monto transferido dividido por el total del monto consignado en el respectivo convenio.

(**): Mediante la resolución exenta N° 1.045, de 16 de noviembre de 2023, la SEREMI dio término al convenio aprobado por resolución exenta N° 411, de 2023.

⁴ Respecto del convenio aprobado por la resolución exenta N° 411, de 2023, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío no transfirió recursos a la Fundación Urbanismo Social.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Detalle de las rendiciones efectuadas por las fundaciones y aprobadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

FUNDACIÓN	CAMPAMENTO	RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO		MONTO	
		N°	FECHA	RENDICIÓN (\$)	RENDICIÓN APROBADA (\$)
Espacio Lúdico	Talcahuano: Las Algas; Laja: Carrera Norte; Los Ángeles: Sector Cuñibal; Tucapel: La Pera.	506	23/08/2021	59.885.000	59.885.000
Enred	Contulmo: El Peral; Negrete: La Toma; Concepción: Fray Juan Gallegos, Alonso de Ribera/Línea férrea; Talcahuano: El Guindo, Las Algas; Coronel: Villa Louta.	774	02/12/2021	114.461.500	114.461.500
Procultura	Lota: Puerto Nuevo, Fuerte Viejo, Punta Astorga.	247	27/05/2021	48.675.000	48.675.000
	Coronel: Cerro la Virgen, El Esfuerzo II Enel, Libertad II, Martavid, Rupanco; Talcahuano: Quiriquina III.	980	17/11/2022	90.686.726	68.059.637
Un Techo Para Chile	Arauco: Punta Lavapie, Unión Obrera I, Andalicán, Ñuque Mapu, Renacer de los Padres; Cañete: La Granja; Curanilahue: Sauce Parte, Jamaica, El Castaño; Los Álamos: La Unión, Villa Abril, Derecho a la Vivienda, Las Ánimas.	984	18/11/2022	85.567.842	69.232.247
Urbanismo Social	Lota: Villa Ilusión, La Fábrica, Villa las Araucarias, Villa Ricardo Lagos, Línea Férrea Colcura, Roble Huacho, Monte Los Olivos, El Peral, Puerto Nuevo, La Posada.	843	22/12/2020	25.920.000	25.920.000
	Coronel: Alto El Pueblito, El Pilón; Negrete: Estación Coihüe, La Esperanza; Arauco: Las Peñas.	748	25/11/2021	24.500.000	24.500.000
	Concepción: Temístocles Rojas.	983	18/11/2022	14.826.767	8.209.939
	Talcahuano: Coliumo Alto, Las Algas.	979	17/11/2022	11.706.621	2.328.762
Totales				476.229.456	421.272.085

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Comprobantes contables de rendiciones de cuentas de las fundaciones que indica, generados y aprobados por un mismo usuario.

FUNDACIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		MONTO CONVENIO (\$)	N° FOLIO SIGFE	MONTO (\$)	FECHA	USUARIO			
	N°	FECHA					QUE GENERA	QUE APRUEBA		
Espacio Lúdico	506	23/08/2021	59.885.000	714	3.966.	12/04/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1271	20.210.	02/06/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1047	4.627.	17/05/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1334	19.686.	15/06/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1335	5.173.	15/06/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1048	1.428.	17/05/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				2923	3.341.	15/11/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				3157	1.450.	30/11/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
Enred	774	02-12-2021	114.461.500	1051	27.221.	17/05/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1052	2.740.	17/05/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1053	30.121.	17/05/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1054	10.233.	17/05/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				3016	5.855.	23/11/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				3017	11.189.	23/11/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				2924	6.562.	15/11/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				2925	11.681.	15/11/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1191	1.231.	25/04/2023	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1190	649.	25/04/2023	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
Urbanismo Social	748	25-11-2021	24.500.000	1641	1.787.	29/05/2023	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1332	2.093.	15/06/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1049	2.113.	17/05/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1050	2.465.	17/05/2022	1362	ncareaga1801	13623	ncareaga1801



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FUNDACIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		MONTO CONVENIO (\$)	N° FOLIO SIGFE	MONTO (\$)	FECHA	USUARIO			
	N°	FECHA					QUE GENERA		QUE APRUEBA	
				1333	2.486.694	15/06/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1694	2.704.791	19/07/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1642	2.703.376	29/05/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1643	3.462.732	29/05/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1644	2.420.399	29/05/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1645	2.009.384	29/05/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1646	1.394.634	29/05/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
Urbanismo Social	983	18-11-2022	60.760.000	1613	8.209.939	26/05/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
Urbanismo Social	979	17-11-2022	29.344.000	1683	2.328.762	31/05/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
Urbanismo Social	843	21/12/2020	25.920.000	593	1.775.868	19/04/2021	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1365	9.435.472	22/07/2021	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1165	13.966.548	24/05/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				3146	742.112	30/11/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
Procultura	247	27/05/2021	48.675.000	1071	4.000.000	18/05/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				659	4.074.936	06/04/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				660	4.073.957	06/04/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				661	4.105.724	06/04/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				662	3.859.897	06/04/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1072	4.158.085	18/05/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1073	2.000.000	18/05/2022	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1187	9.118.307	25/04/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1188	13.179.413	25/04/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				1189	114.868	25/04/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
Procultura	980	17/11/2022	171.640.000	667	16.883.328	10/03/2023	13623	ncareaga1801	13623	ncareaga1801
				668	16.051.158	10/03/2023	13623	ncareaga1801	13623411-0	ncareaga1801



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FUNDACIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		MONTO CONVENIO (\$)	N° FOLIO SIGFE	MONTO (\$)	FECHA	USUARIO	
	N°	FECHA					QUE GENERA	QUE APRUEBA
								1648
			1408	15.773.752	12/05/2023	13623411-0 ncareaga1801	13623411-0 ncareaga1801	
Un Techo para Chile	984	18/11/2022	149.020.000	989	6.517.947	06/04/2023	13623411-0 ncareaga1801	13623411-0 ncareaga1801
				990	12.181.647	06/04/2023	13623411-0 ncareaga1801	13623411-0 ncareaga1801
				1350	32.228.482	05/05/2023	13623411-0 ncareaga1801	13623411-0 ncareaga1801
				2002	18.304.171	28/06/2023	13623411-0 ncareaga1801	13623411-0 ncareaga1801

Fuente: Elaborada propia en base a información proporcionada por la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-bío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4: Oficios o documentos de las fundaciones que carecen de número y/o fecha de emisión, y fecha de recepción por la oficina de partes de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-Bío.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		FUNDACIÓN	PERÍODO DE RENDICIÓN		N° DE OFICIO O DOCUMENTO FUNDACIÓN	FECHA OFICIO O DOCUMENTO FUNDACIÓN	FECHA RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES SEREMI
N°	FECHA		MES	AÑO			
247	27/05/2021	Procultura	06	2021	Sin información	23/07/2021	26/07/2021
247	27/05/2021	Procultura	07	2021	Sin información	Sin información	Sin información
247	27/05/2021	Procultura	08	2021	Sin información	30/09/2021	05/10/2023
247	27/05/2021	Procultura	09	2021	Sin información	30/09/2021	10/12/2021
247	27/05/2021	Procultura	10	2021	Sin información	Sin información	Sin información
247	27/05/2021	Procultura	11	2021	Sin información	10/12/2021	20/01/2022
247	27/05/2021	Procultura	12	2021	Sin información	19/01/2022	09/02/2022
247	27/05/2021	Procultura	01	2022	Sin información	09/02/2022	09/02/2022
247	27/05/2021	Procultura	02	2022	Sin información	25/02/2022	25/03/2022
247	27/05/2021	Procultura	03	2022	Sin información	31/03/2022	03/05/2022
247	27/05/2021	Procultura	04	2022	Sin información	29/04/2022	04/07/2022
247	27/05/2021	Procultura	05	2022	Sin información	31/05/2022	23/08/2022
247	27/05/2021	Procultura	06	2022	Sin información	30/06/2022	26/08/2022
843	21/12/2020	Urbanismo Social	01	2021	Sin información	23/02/2021	23/02/2021
843	21/12/2020	Urbanismo Social	02	2021	Sin información	15/03/2021	Sin información
843	21/12/2020	Urbanismo Social	03	2021	Sin información	12/03/2021	Sin información
843	21/12/2020	Urbanismo Social	04	2021	Sin información	11/05/2021	Sin información
843	21/12/2020	Urbanismo Social	05	2021	Sin información	22/06/2021	Sin información
843	21/12/2020	Urbanismo Social	06	2021	Sin información	18/08/2021	18/08/2021
843	21/12/2020	Urbanismo Social	11	2021	Sin información	09/11/2022	09/11/2022
980	17/11/2022	Procultura	12	2022	Sin información	16/01/2023	25/01/2023
980	17/11/2022	Procultura	01	2023	Sin información	10/02/2023	13/02/2023
980	17/11/2022	Procultura	02	2023	Sin información	28/03/2023	29/03/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		FUNDACIÓN	PERÍODO DE RENDICIÓN		N° DE OFICIO O DOCUMENTO FUNDACIÓN	FECHA OFICIO O DOCUMENTO FUNDACIÓN	FECHA RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES SEREMI
N°	FECHA		MES	AÑO			
980	17/11/2022	Procultura	03	2023	Sin información	14/04/2023	14/04/2023
980	17/11/2022	Procultura	04	2023	Sin información	15/05/2023	15/05/2023
980	17/11/2022	Procultura	05	2023	Sin información	12/06/2023	12/06/2023
506	23/08/2021	Espacio Lúdico	12	2021	27	21/01/2022	Sin información
506	23/08/2021	Espacio Lúdico	06	2022	33	21/07/2022	Sin información
506	23/08/2021	Espacio Lúdico	08	2022	35	21/09/2022	Sin información
774	02-12-2021	Enred	06	2022	7	Sin información	Sin información
774	02-12-2021	Enred	07	2022	8	Sin información	Sin información
748	25-11-2021	Urbanismo Social	12	2021	Sin información	21/02/2022	Sin información
748	25-11-2021	Urbanismo Social	05	2022	Sin información	15/06/2022	Sin información

Fuente: Elaboración propia en base a la información de las rendiciones proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-bío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Detalle de atraso entre el ingreso y registro contable de las rendiciones de cuentas.

FUNDACIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO		MONTO CONVENIO (\$)	N° RENDICIÓN	FECHA DE INGRESO RENDICIÓN A OFICINA DE PARTES	N° DE FOLIO EN SIGFE	MONTO (\$)	FECHA DEL REGISTRO CONTABLE	DÍAS CORRIDOS REGISTRO CONTABLE
	N°	FECHA							
Enred	774	02-12-2021	114.461.500	1	11/04/2022	1051	27.221.250	17/05/2022	36
				2	11/04/2022	1052	2.740.883	17/05/2022	36
				3	11/04/2022	1053	30.121.250	17/05/2022	36
				4	11/04/2022	1054	10.233.500	17/05/2022	36
				5	24/06/2022	3016	5.855.840	23/11/2022	152
				6	24/06/2022	3017	11.189.340	23/11/2022	152
Espacio Lúdico	506	23-08-2021	59.885.000	1	25/10/2021	714	3.966.807	12/04/2022	169
				2	26/10/2021	1271	20.210.081	02/06/2022	219
				3	24/12/2021	1047	4.627.630	17/05/2022	144
				5	23/02/2022	1335	5.173.552	15/06/2022	112
				6	04/04/2022	1048	1.428.502	17/05/2022	43
Procultura	247	27-05-2021	48.675.000	13	25/10/2022	3157	1.450.275	30/11/2022	36
				2	27/08/2021	1071	4.000.000	18/05/2022	264
				3	05/10/2021	659	4.074.936	06/04/2022	183
				4	10/12/2021	660	4.073.957	06/04/2022	117
				5	10/12/2021	661	4.105.724	06/04/2022	117
				6	09/02/2022	662	3.859.897	06/04/2022	56
				8	15/03/2022	1072	4.158.085	18/05/2022	64
				11	20/01/2022	1073	2.000.000	18/05/2022	118
				12	29/08/2022	1187	9.118.307	25/04/2023	239
Procultura	980	17-11-2022	171.640.000	13	29/08/2022	1188	13.179.413	25/04/2023	239
				15	10/04/2023	1189	114.868	25/04/2023	15
				1	25/01/2023	667	16.883.328	10/03/2023	44
				2	27/02/2023	668	16.051.158	10/03/2023	11
Un Techo Para Chile	984	18-11-2022	149.020.000	3	27/03/2023	1648	19.351.404	29/05/2023	63
				4	14/04/2023	1408	15.773.752	12/05/2023	28
				2	03/03/2023	989	6.517.947	06/04/2023	34



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FUNDACIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO		MONTO CONVENIO (\$)	N° RENDICIÓN	FECHA DE INGRESO RENDICIÓN A OFICINA DE PARTES	N° DE FOLIO EN SIGFE	MONTO (\$)	FECHA DEL REGISTRO CONTABLE	DÍAS CORRIDOS REGISTRO CONTABLE
	N°	FECHA							
				3	03/03/2023	990	12.181.647	06/04/2023	34
				5	24/04/2023	1350	32.228.482	05/05/2023	11
				6	23/05/2023	2002	18.304.171	28/06/2023	36
Urbanismo Social	843	22-12-2020	25.920.000	1	23/02/2021	593	1.775.868	19/04/2021	55
Urbanismo Social	748	25-11- 2021	24.500.000	1	21/02/2022	1641	1.787.151	29/05/2023	462
				2	21/03/2022	1049	2.113.297	17/05/2022	57
				3	21/04/2022	1050	2.465.133	17/05/2022	26
				4	21/02/2022	1332	2.093.299	15/06/2022	114
				5	18/05/2022	1333	2.486.694	15/06/2022	28
				7	22/07/2022	2089	386.786	31/08/2022	40
				7	22/07/2022	1642	2.316.590	29/05/2023	311
				8	23/08/2022	1643	3.462.732	29/05/2023	279
				9	15/09/2022	1644	2.420.399	29/05/2023	256
				10	15/09/2022	1645	2.009.386	29/05/2023	256
				11	17/11/2022	1646	1.394.634	29/05/2023	193
Urbanismo Social	979	17-11-2022	29.344.000	4	24/04/2023	1683	2.328.762	31/05/2023	37
Urbanismo Social	983	18-11-2022	60.760.000	1	24/04/2023	1613	8.209.939	26/05/2023	32

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6: Diferencias detectadas en la rendición de pago de sueldos de la Fundación Urbanismo Social.

FUNDACIÓN / RESOLUCIÓN	MES RENDICIÓN	RUT TRABAJADOR	TOTAL RENDIDO (\$)	MONTO QUE DEBIÓ RENDIR (\$)	DIFERENCIA (\$)
Urbanismo Social N° 748, de 2021	dic-21	26.800	375.543	265.367	110.176
	dic-21	19.229	602.665	392.541	210.124
	dic-21	27.049	121.085	108.099	12.986
	dic-21	19.226	32.383	18.846	13.537
	ene-22	26.800	378.219	267.258	110.961
	ene-22	19.229	671.946	395.339	276.607
	ene-22	19.415	795.610	660.148	135.462
	ene-22	19.226	35.994	18.980	17.014
	feb-22	26.800	1.070.094	270.054	800.040
	feb-22	27.049	123.224	110.009	13.215
	feb-22	19.226	36.371	19.179	17.192
	mar-22	26.800	416.269	271.669	144.600
	mar-22	19.415	808.740	671.042	137.698
	mar-22	19.229	683.035	401.864	281.171
	mar-22	27.049	133.859	110.666	23.193
	mar-22	19.226	36.588	19.294	17.294
	abr-22	26.800	422.156	275.511	146.645
	abr-22	19.415	820.179	680.533	139.646
	abr-22	19.229	692.695	407.547	285.148
	abr-22	27.049	135.753	112.232	23.521
	abr-22	19.226	37.106	19.567	17.539
	may-22	26.800	428.756	279.819	148.937
	may-22	19.415	833.001	691.172	141.829
	may-22	27.049	137.875	113.986	23.889
may-22	19.226	35.174	19.872	15.302	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FUNDACIÓN / RESOLUCIÓN	MES RENDICIÓN	RUT TRABAJADOR	TOTAL RENDIDO (\$)	MONTO QUE DEBIÓ RENDIR (\$)	DIFERENCIA (\$)
	jun-22	26.800	434.099	283.306	150.793
	jun-22	19.415	843.383	699.786	143.597
	jun-22	27.049	139.593	115.407	24.186
	jun-22	19.226	38.156	20.120	18.036
	jul-22	26.800	438.435	286.135	152.300
	jul-22	27.049	140.987	116.559	24.428
	jul-22	19.226	38.537	20.321	18.216
	ago-22	26.800	443.935	289.725	154.210
	ago-22	19.415	862.490	715.642	146.848
	ago-22	27.049	142.756	118.022	24.734
	ago-22	19.226	39.020	20.576	18.444
	ago-22	18.412	334.068	293.058	41.010
	sept-22	19.415	873.242	724.562	148.680
	sept-22	27.049	144.530	119.493	25.037
	sept-22	19.226	39.507	20.832	18.675
	sept-22	18.412	789.207	296.711	492.496
	oct-22	19.226	39.901	21.040	18.861
	oct-22	18.412	416.609	299.674	116.935
Urbanismo Social N° 979, de 2022	mar-23	27.049	86.360	62.044	24.316
	mar-23	26.800	524.650	304.615	220.035
Urbanismo Social N° 983, de 2022	ene-23	26.800	520.402	302.149	218.253
	ene-23	19.229	137.197	74.492	62.705
	ene-23	27.049	85.660	61.541	24.119
	feb-23	26.800	436.199	304.052	132.147
	feb-23	19.229	138.061	74.961	63.100
	feb-23	27.049	86.199	61.929	24.270
	mar-23	26.800	524.649	304.615	220.034



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FUNDACIÓN / RESOLUCIÓN	MES RENDICIÓN	RUT TRABAJADOR	TOTAL RENDIDO (\$)	MONTO QUE DEBIÓ RENDIR (\$)	DIFERENCIA (\$)
	mar-23	19.229.	138.317	75.100	63.217
	mar-23	27.049.	86.359	62.044	24.315
Totales			18.826.828	12.749.105	6.077.723

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Rendiciones de cuentas con falta de documentación adicional.

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
N°	FECHA		N°	FECHA	N°	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	79	29/07/2021		800.000	1) Actas de visitas efectuadas en terreno. 2) Actas de las reuniones efectuadas. 3) Carta Gantt.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	80	25/08/2021		800.000	1) Las fotografías aéreas tomadas a la Bahía Sur. 2) Plano desarrollado para cartografías sociales. 3) Actas de las reuniones efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	81	27/09/2021		800.000	1) Acta de visitas a terreno. 2) Cartografía Puerto Nuevo. 3) Convenio suscrito con Polpaico. 4) Cartografía Fuerte Viejo.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	82	27/10/2021		800.000	1) Cartografía Punta Astorga. 2) Acta de reunión con contratista para pavimentación. 3) Imágenes pavimentación Fuerte Viejo. 4) Informe de análisis de agentes contaminantes. 5) Acta de las reuniones de equipo efectuado. 6) Detalle de las videoconferencias realizadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	83	24/11/2021		800.000	1) Acta de reuniones efectuadas tanto remotas como presenciales. 2) Documentos de planimetría y cartografías efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	84	28/12/2021		800.000	1) Acta de las reuniones presenciales y remotas efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	3	29/07/2021		800.000	1) Planificación de actividades para el levantamiento de información efectuada. 2) El instrumento para catastro efectuado. 3) Actas de reuniones presenciales y visitas a terreno efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	5	25/08/2021		800.000	1) Cartografías efectuadas. 2) Documento que contenga la información levantada con los dirigentes. 3) Señalar las fechas, asunto y asistencias de las videoconferencias efectuadas. 4) Copia del instrumento de catastro elaborado. 5) Copia del eje comunicacional del proyecto.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	7	27/09/2021		800.000	1) Detalle de las videoconferencias efectuadas. 2) Acta de las reuniones efectuadas. 3) Acta de las visitas a terreno efectuadas. 4) Pauta de entrevista semi estructurada desarrollada.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	9	27/10/2021		800.000	1) Solicitar oficio o correo electrónico donde remiten la rendición de cuentas. 2) Acta de las visitas puerta a puerta del campamento Punta Astorga.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
									3) Cartografía social de Punta Astorga. 4) Antecedentes de las planificaciones efectuadas. 5) Actas de visitas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	12	24/11/2021		800.000	1) Análisis FODA y árbol de problemas Punta Astorga, Puerto Nuevo y Fuerte Viejo. 2) Informe del análisis agentes contaminantes y de crecimiento urbano. 3) Diseño de producto artístico. 4) Copia del informe de avance. 5) Actas de las reuniones efectuadas tanto presenciales como virtuales.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	14	28/12/2021		800.000	1) Resultado de las encuestas aplicadas a los campamentos Punta Astorga, Puerto Nuevo y Fuerte Viejo. 2) Informe sobre análisis de caracterización sociodemográfica 3) Extracto del aporte al informe final y ejecutivo desarrollado. 4) Acta de las reuniones efectuadas. 5) Acta de las visitas a terreno efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	98	27/12/2021		800.000	1) Producto artístico desarrollado. 2) Actas de las visitas a terreno. 3) Acta de las reuniones efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	27	29/07/2021		800.000	1) Planificación de las actividades para el levantamiento de información realizado. 2) Presentación del proyecto realizado. 3) Acta de la asistencia en la presentación del proyecto. 4) Presentación elaborada. 5) Catastro efectuado. 6) Acta de las reuniones efectuadas. 8) Documento sobre la revisión bibliográfica efectuado.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	29	25/08/2021		800.000	1) Actas de las reuniones efectuadas. 2) Actas de las visitas a terreno efectuadas. 3) Presentación elaborada. 4) La planificación y diseño de las cartografías desarrolladas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	32	27/09/2021		800.000	1) Detalle de las videoconferencias efectuadas. 2) Acta de las reuniones efectuadas. 3) Acta de las visitas a terreno efectuadas. 4) Pauta de entrevista semi estructurada desarrollada.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	34	27/10/2021		800.000	1) Solicitar oficio o correo electrónico donde remiten la rendición de cuentas. 2) Acta de las visitas puerta a puerta del campamento Punta Astorga. 3) Cartografía social de Punta Astorga.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
									4) Antecedentes de las planificaciones efectuadas. 5) Actas de visitas a terrenos. 6) Actas de las reuniones efectuadas. 7) Detalle de las videoconferencias realizadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	36	24/11/2021		800.000	1) Análisis FODA y árbol de problemas Punta Astorga, Puerto Nuevo y Fuerte Viejo. 2) Informe del análisis agentes contaminantes y de crecimiento urbano. 4) Diseño de producto artístico. 5) Copia del avance del informe de avance. 6) Actas de las reuniones efectuadas tanto presenciales como virtuales.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	39	28/12/2021		800.000	Informe de actividades y los antecedentes que lo respalden.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	153	29/07/2021		400.000	1) Documento que contenga la revisión bibliográfica. 2) Documento que contenga la definición de los aspectos metodológicos de diagnósticos de ordenamiento territorial logrado. 3) Actas de las visitas a terreno efectuadas. 4) Carta Gantt elaborada. 5) Presentación realizada a los dirigentes de Bahía Sur.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	156	25/08/2021		400.000	1) Catastro efectuado con dron. 2) Copia de la digitalización de calles y senderos. 3) Fichas elaboradas para las áreas verdes. 4) Listado de campamentos intervenidos.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	159	29/09/2021		400.000	1) Reporte de la georreferenciación de patentes comerciales en Lota. 2) Reporte de la georreferenciación de patentes industriales en Lota. 3) Reporte de la georreferenciación de microempresas familiares en Lota. 4) Documentos con la descripción geográfica y geomorfológica efectuada.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	160	27/10/2021		400.000	1) Informe de georreferenciación de ferias. 2) Cartografía de las patentes comerciales. 3) Cartografía del nivel socioeconómico. 4) Informe sistema económico. 5) Informe del cálculo indicador de hacinamiento Lota. 6) Informe de la digitalización de predios del SII.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	162	24/11/2021		400.000	1) Informe sistema económico. 2) Cartografía de accesos. 3) Resultados de las encuestas. 4) Actas de las reuniones efectuadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	164	28/12/2021		400.000	1) Resultado de las encuestas aplicadas a los campamentos Punta Astorga, Puerto Nuevo y Fuerte Viejo. 2) Informe y mapas de acceso y conectividad de Bahía Sur.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	71	29/07/2021		400.000	1) Actas de las reuniones de trabajo realizadas. 2) Actas de las reuniones con dirigentes efectuados. 3) Documento con la revisión bibliográfica efectuada. 4) Las presentaciones realizadas. 5) Actas de las visitas a terreno efectuadas. 6) La metodología OT realizada.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	72	25/08/2021		400.000	1) Respaldo de la información recopilada y digitalizada. 2) Mosaico de las fotografías aéreas. 3) Actas de las reuniones efectuadas. 4) Fotografías de las áreas verdes tomadas. 5) Actas de las videoconferencias efectuadas. 6) Actas de las visitas a terreno efectuadas. 7) Listado de los puntos GPS levantados y campamentos intervenidos.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	73	29/09/2021		400.000	1) Base cartográfica georreferenciada en formato CAD. 2) Mapas digitalizados. 3) Cartografía social de Fuerte Viejo. 4) Mapas de riesgo de Lota. 5) Cartografías demográfico de la comuna de Lota y caracterización de áreas verdes. 6) Actas de las reuniones realizadas. 7) Detalle de las videoconferencias efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	74	27/10/2021		400.000	1) Solicitar oficio o correo electrónico donde remiten la rendición de cuentas. 2) Mapas digitalizados. 3) Cartografías demográficas efectuadas. 4) Mapa de actores digitalizado. 5) Acta de las reuniones de equipo efectuado. 6) Detalle de las videoconferencias realizadas. 7) Informe de los datos georreferenciados.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	75	24/11/2021		400.000	1) Actas de las reuniones efectuadas. 2) Detalle de las videoconferencias realizadas. 3) Detalle con los datos georreferenciados. 4) Mapas digitalizados.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	77	28/12/2021		400.000	Informe de actividades y los antecedentes que lo respalden.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	29	29/07/2021		800.000	1) Actas de las reuniones presenciales efectuadas. 2) Actas de las reuniones efectuadas con dirigentes. 3) Actas de las visitas realizadas en terreno.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	31	25/08/2021		800.000	1) Acta de las reuniones efectuadas. 2) Actas de las visitas a terreno efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	32	29/09/2021		800.000	1) Detalle de las videoconferencias efectuadas. 2) Acta de las reuniones efectuadas. 3) Acta de las visitas a terreno efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	33	27/10/2021		800.000	1) Acta de las reuniones efectuadas. 2) Actas de las visitas a terreno efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	36	26/11/2021		800.000	1) Acta de las reuniones efectuadas. 2) Actas de las visitas a terreno efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	38	28/12/2021		800.000	1) Acta de las reuniones efectuadas. 2) Actas de las visitas a terreno efectuadas.
247	27/05/2021	Procultura	991	04/06/2021	40	27/01/2022		800.000	Informe de actividades detallado y los antecedentes que lo respalden.
247	27/05/2021	Procultura	628	31/03/2022	1	21/05/2022		8.959.303	1) Contrato suscrito con la empresa. 2) Fotografías de la obra construida. 3) Planos de la obra.
247	27/05/2021	Procultura	628	31/03/2022	2	01/06/2022		8.959.303	1) Contrato suscrito con la empresa. 2) Fotografías de la obra construida. 3) Planos de la obra.
247	27/05/2021	Procultura	628	31/03/2022	4	11/07/2022		3.569.681	1) Contrato suscrito con la empresa. 2) Fotografías de la obra construida. 3) Planos de la obra.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	84	30/09/2021		906.515	Contrato de honorarios.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	88	30/10/2021		1.111.966	Contrato de honorarios.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	91	30/11/2021		931.569	Contrato de honorarios.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	97	30/12/2021		820.000	Contrato de honorarios.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	99	31/01/2022		875.391	Contrato de honorarios.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Septiembre 2021		850.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Octubre 2021		850.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Noviembre 2021		850.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Diciembre 2021		850.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Enero 2022		850.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Septiembre 2021		425.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Octubre 2021		425.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Noviembre 2021		425.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Diciembre 2021		425.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021	Liquidación de sueldos	Enero 2022		425.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021		252 31/01/2022		253.451	Ausencia del contrato de honorarios e informe de actividades con su respectivo respaldo documental.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021		17 10/08/2022		2.145.250	No existe información del servicio prestado, por lo que se requiere antecedentes de la contratación, tales como, orden de compra, convenio, informe de actividades, registros fotográficos, listados de asistencia, entre otros.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021		18 02/09/2022		1.450.275	No existe información del servicio prestado, por lo que se requiere antecedentes de la contratación, tales como, orden de compra, convenio, informe de actividades, registros fotográficos, listados de asistencia, entre otros.
506	23-08-2021	Espacio Lúdico	1716	31/08/2021		23 05/08/2022		1.196.581	Ausencia del contrato de honorarios e informe de actividades con su respectivo respaldo documental.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Diciembre 2021		375.543	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Enero 2022		378.219	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Febrero 2022		1.070.094	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Marzo 2022		416.269	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Abril 2022		422.156	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Mayo 2022		428.756	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Junio 2022		434.099	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Julio 2022		438.435	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Agosto 2022		443.935	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Diciembre 2021		602.665	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Enero 2022		671.946	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Marzo 2022		683.035	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Abril 2022		692.695	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Diciembre 2021		655.475	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Enero 2022		795.610	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Marzo 2022		808.740	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Abril 2022		820.179	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Mayo 2022		833.001	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Junio 2022		843.383	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Julio 2022		255.542	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Agosto 2022		862.490	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Septiembre 2022		873.242	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Octubre 2022		440.982	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Diciembre 2021		121.085	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Enero 2022		105.688	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Febrero 2022		123.224	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Marzo 2022		133.859	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Abril 2022		135.753	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Mayo 2022		137.875	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Junio 2022		139.593	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Julio 2022		140.987	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Agosto 22		142.756	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Septiembre 2022		144.530	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Octubre 2022		83.992	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Diciembre 2021		32.383	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Enero 2022		35.994	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Febrero 2022		36.371	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Marzo 2022		36.588	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Abril 2022		37.106	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Mayo 2022		35.174	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Junio 2022		38.156	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Julio 2022		38.537	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Agosto 2022		39.020	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Septiembre 2022		39.507	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Octubre 2022		39.901	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Enero 2022		105.842	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Febrero 2022		106.949	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Marzo 2022		107.589	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Abril 2022		116.447	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Mayo 2022		118.267	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Junio 2022		119.741	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Julio 2022		116.906	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Agosto 2022		122.454	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Septiembre 2022		139.260	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Octubre 2022		56.260	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Febrero 2022		771.449	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Mayo 2022		995.419	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Junio 2022		1.007.825	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Julio 2022		1.123.822	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Agosto 2022		334.068	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Septiembre 2022		789.207	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Octubre 2022		416.609	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
748	25-11-202-	Urbanismo Social	2526 / 1474	02/12/2021 - 18/05/2023	Vuelos, taxi aeropuerto, equipaje	Vuelos, taxi aeropuerto, equipaje		920.377	No existen antecedentes de respaldo del gasto. Según respuesta de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, los documentos fueron enviados a Fiscalía no quedando el servicio con una copia.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021		53	27/01/2022	1.040.883	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021		55	24/02/2022	1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021		56	24/03/2022	1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021		57	27/04/2022	1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021		58	25/05/2022	1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
									directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	60	28/06/2022		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	62	25/07/2022		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	138	28/01/2022		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	143	28/02/2022		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	151	28/03/2022		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	161	26/04/2022		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	167	25/05/2022		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	176	29/06/2022		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	184	31/07/2022		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	235	28/02/2023		1.200.000	Contrato de honorarios, Informes de avance del control de gestión mensual, antecedentes que acrediten las reuniones efectuadas con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
									directivas de los campamentos y personal del programa de Asentamientos Precarios del SERVIU.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	203	29/04/2022		2.000.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	221	28/02/2023		1.031.985	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	3	29/04/2022		455.840	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	4	30/05/2022		455.840	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	5	30/06/2022		455.840	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	7	30/07/2022		455.840	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	44	29/04/2022		500.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	45	27/05/2022		500.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	46	29/06/2022		500.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	48	30/07/2022		500.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	49	30/07/2022		600.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	51	30/08/2022		500.000	Ausencia de antecedentes que acrediten las tareas señaladas en los informes de actividades presentados en las rendiciones de cuentas.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	3	28/02/2023		1.500.000	Ausencia de los informes de actividades de los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023 con su respectivo respaldo documental.
774	02-12-2021	Enred	2615	16/12/2021	58	28/04/2023		900.000	Ausencia del informe de actividades del mes de febrero de 2023 con su respectivo respaldo documental.
979	17-11-2022	Urbanismo Social	3341	15/12/2022	Liquidación de sueldos	Marzo 2023		86.360	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
979	17-11-2022	Urbanismo Social	3341	15/12/2022	Liquidación de sueldos	Marzo 2023		209.807	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
979	17-11-2022	Urbanismo Social	3341	15/12/2022	Liquidación de sueldos	Marzo 2023		626.057	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
979	17-11-2022	Urbanismo Social	3341	15/12/2022	Liquidación de sueldos	Marzo 2023		186.474	Contrato de trabajo y respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
979	17-11-2022	Urbanismo Social	3341	15/12/2022	Liquidación de sueldos	Marzo 2023		524.650	Respaldo documental que acredite las labores señaladas en las rendiciones de cuentas.
979	17-11-2022	Urbanismo Social	3341	15/12/2022		17	31/03/2023	344.828	Ausencia del contrato de honorarios e informe de actividades con su respectivo respaldo documental.
979	17-11-2022	Urbanismo Social	3341	15/12/2022		150	30/03/2023	287.356	Ausencia del contrato de honorarios e informe de actividades con su respectivo respaldo documental.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre		30/12/2022	1.500.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero		31/01/2023	1.500.000	Acta de visitas efectuadas en terreno.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero		28/02/2023	1.500.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo		31/03/2023	1.500.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022		15	30/12/2022	500.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre		30/12/2022	1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero		31/01/2023	1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero		28/02/2023	1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo		31/03/2023	1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre		30/12/2022	1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero		31/01/2023	1.000.000	1) Acta de asistencia a capacitación subsidios. 2) Cartografía social de los 6 campamentos. 3) Árbol del problema y diagrama de Ishikawa de los 6 campamentos. 4) Acta de reunión con OMIL de la Municipalidad de Coronel.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero		28/02/2023	1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo		31/03/2023	1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre		30/12/2022	1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero		31/01/2023	1.000.000	1) Presentaciones desarrolladas. 2) Actas de las visitas y recorridos de los campamentos. 3) Archivo con el levantamiento gráfico de polígonos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre	30/12/2022		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero	31/01/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre	30/12/2022		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero	31/01/2023		1.000.000	1) Base de datos de patentes comerciales estandarizada. 2) Archivo con el respaldo de georreferenciación interoperable con ArcMap. 3) Cartografías por campamento desarrolladas. 4) Acta de visitas efectuadas a terreno. 5) Fotografías y los datos levantados en las visitas a terreno.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre	30/12/2022		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero	31/01/2023		1.000.000	1) Actas de las visitas a terreno. 2) Acta de las participaciones ciudadanas. 3) Cartografías de los 6 campamentos y de localización del campamento Quiriquina III. 4) Diagnóstico análisis ambiental.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre	30/12/2022		800.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero	31/01/2023		800.000	1) Actas de las reuniones efectuadas 2) Informe realizados en plataforma interna de la fundación 3) Tablero de control presupuestario del proyecto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		800.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		800.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre	30/12/2022		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero	31/01/2023		1.000.000	1) Informe con el levantamiento de información territorial, estado de vías públicas. 2) Acta de asistencia a la capacitación de subsidios de vivienda. 3) Informe caracterización de acceso y transporte urbano. 4) Informe sobre la accesibilidad a equipamiento y servicios.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre	30/12/2022		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero	31/01/2023		1.000.000	1) Acta de asistencia a capacitación subsidios. 2) Cartografía social de los 6 campamentos. 3) Árbol del problema y diagrama de Ishikawa de los 6 campamentos. 4) Acta de reunión con OMIL de la Municipalidad de Coronel.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre	30/12/2022		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero	31/01/2023		1.000.000	1) Acta de asistencia a capacitación SERVIU. 2) Árbol de problema y diagrama de Ishikawa de los 6 campamentos. 3) Acta de la jornada de clínica jurídica en campamento Quiriquina III y Los Pirquenes.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre	30/12/2022		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero	31/01/2023		1.000.000	1) Acta asistencia capacitación subsidios de vivienda. 2) Planificación de las participaciones ciudadanas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
									3) Árbol de problema y diagrama de Ishikawa de los 6 campamentos. 4) Acta de reunión con OMIL de la Municipalidad de Coronel.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación diciembre	30/12/2022		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación enero	31/01/2023		1.000.000	1) Instrumentos de planificación territorial y análisis de viabilidad de intervención de diseño. 2) Actas de las visitas a campamentos efectuadas. 3) Cartografía digital elaborada.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación febrero	28/02/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
980	17-11-2022	Procultura	3074	25/11/2022	Liquidación marzo	31/03/2023		1.000.000	Informe de actividades realizadas y su documentación de respaldo.
983	18-11-2022	Urbanismo Social	3076 / 1476	25/11/2022 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Enero 2023		386.393	Contrato de trabajo.
983	18-11-2022	Urbanismo Social	3076 / 1476	25/11/2022 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Febrero 2023		416.599	Contrato de trabajo.
983	18-11-2022	Urbanismo Social	3076 / 1476	25/11/2022 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Marzo 2023		417.371	Contrato de trabajo.
983	18-11-2022	Urbanismo Social	3076 / 1476	25/11/2022 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Enero 2023		137.472	Contrato de trabajo.
983	18-11-2022	Urbanismo Social	3076 / 1476	25/11/2022 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Febrero 2023		138.211	Contrato de trabajo.
983	18-11-2022	Urbanismo Social	3076 / 1476	25/11/2022 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Marzo 2023		118.430	Contrato de trabajo.
983	18-11-2022	Urbanismo Social	3076 / 1476	25/11/2022 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Enero 2023		208.108	Contrato de trabajo.
983	18-11-2022	Urbanismo Social	3076 / 1476	25/11/2022 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Febrero 2023		209.418	Contrato de trabajo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
983	18-11-2022	Urbanismo Social	3076 / 1476	25/11/2022 - 18/05/2023	Liquidación de sueldos	Marzo 2023		209.806	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	11	31/12/2022		840.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	12	31/01/2023		840.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	13	28/02/2023		840.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	15	21/04/2023		840.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	16	28/05/2023		840.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	7	21/04/2023		714.000	1) Respaldo de las fotografías entregadas. 2) Orden de compra.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	7	31/12/2022		560.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	8	31/01/2023		840.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	9	28/02/2023		840.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	11	30/04/2023		840.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	12	31/05/2023		840.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	7	27/12/2022		482.040	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	9	31/01/2023		991.575	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	10	28/02/2023		991.575	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	12	24/04/2023		991.575	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	13	26/05/2023		991.575	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	33	31/12/2022		602.500	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	35	31/01/2023		903.825	Contrato de trabajo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	36	28/02/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	39	23/04/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	40	31/05/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	2	31/12/2022		180.765	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	3	31/01/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	4	28/02/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	7	21/04/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	9	25/05/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	1	31/12/2022		180.916	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	3	31/01/2023		904.578	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	4	28/02/2023		904.578	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	Liquidación marzo	31/03/2023		904.578	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	6	30/04/2023		904.578	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	7	31/05/2023		904.578	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	8	31/01/2023		482.040	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	9	28/02/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	11	28/04/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	12	31/05/2023		903.825	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	22	28/12/2022		250.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	23	31/01/2023		250.000	Contrato de trabajo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUCIÓN EXENTA		FUNDACIÓN	EGRESO TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN		DOCUMENTO RENDIDO (*)				DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR LA RENDICIÓN DEL GASTO
Nº	FECHA		Nº	FECHA	Nº	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO (\$)	
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	26	23/02/2023		250.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	34	24/04/2023		250.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	37	26/05/2023		250.000	Contrato de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	Liquidación de sueldo	31/12/2022	Personal indirecto incluido en el convenio DT Arauco en diciembre de 2022.	2.296.844	Contratos de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	3077	25/11/2022	Liquidación de sueldo	31/01/2023	Personal indirecto incluido en el convenio DT Arauco en enero de 2023.	2.356.844	Contratos de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	Liquidación de sueldo	28/02/2023	Personal indirecto incluido en el convenio DT Arauco en febrero de 2023.	2.396.844	Contratos de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	Liquidación de sueldo	31/03/2023	Personal indirecto incluido en el convenio DT Arauco en marzo de 2023.	2.396.844	Contratos de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	Liquidación de sueldo	30/04/2023	Personal indirecto incluido en el convenio DT Arauco en abril de 2023.	2.316.844	Contratos de trabajo.
984	18-11-2022	Un Techo Para Chile	1067	13/04/2023	Liquidación de sueldo	31/05/2023	Personal indirecto incluido en el convenio DT Arauco en mayo de 2023.	2.123.900	Contratos de trabajo.
Total								217.422.560	

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

(*): Corresponden a facturas electrónicas afectas o exentas; boletas de honorarios electrónicas, liquidaciones de sueldos, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Detalle de los montos rendidos por las fundaciones en combustibles, arriendo de vehículos y servicio de transporte de pasajeros insuficientemente acreditados.

RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO		FUNDACION	MES Y AÑO DE RENDICIÓN	DETALLE	MONTO (\$)
N°	FECHA				
247	27/05/2021	Procultura	04-2021	Combustible	114.868
247	27/05/2021	Procultura	05-2022	Combustible	159.004
980	17/11/2022	Procultura	12-2022	Traslado de pasajeros	1.400.000
980	17/11/2022	Procultura	12-2022	Combustible	376.505
980	17/11/2022	Procultura	01-2023	Combustible	583.908
980	17/11/2022	Procultura	01-2023	Traslado de pasajeros	1.660.000
980	17/11/2022	Procultura	02-2023	Combustible	1.096.642
980	17/11/2022	Procultura	02-2023	Traslado de pasajeros	1.400.000
980	17/11/2022	Procultura	03-2023	Combustible	975.210
980	17/11/2022	Procultura	03-2023	Traslado de pasajeros	1.400.000
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	12-2022	Combustible	183.367
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	01-2023	Combustible	409.877
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	01-2023	Arriendo de vehículo	334.914
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	03-2023	Combustible	705.522
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	03-2023	Arriendo de vehículo	1.178.100
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	04-2023	Combustible	520.619
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	04-2023	Arriendo de vehículo	1.178.100
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	05-2023	Combustible	323.633
984	18/11/2022	Un Techo Para Chile	05-2023	Arriendo de vehículo	1.894.932
Total					15.895.201

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-bío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9: Rendición del pago de sueldos y honorarios a directores de las fundaciones que se individualizan.

FUNDACIÓN	N° Y FECHA RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO	NOMBRE DIRECTOR(A)	RUT	DESCRIPCIÓN GASTO	MONTO RENDIDO Y APROBADO (\$)
Espacio Lúdico	506 23-08-2021		14121	Director del proyecto septiembre 2021.	1.257.792
				Director del proyecto octubre 2021.	1.257.792
				Director del proyecto noviembre 2021.	1.257.792
				Director del proyecto diciembre 2021.	1.257.792
				Director del proyecto enero 2022.	1.257.792
Enred	774 02-12-2021		15660	Coordinadora General del proyecto, boleta de honorarios enero 2022	1.200.000
				Coordinadora General del proyecto, boleta de honorarios febrero 2022.	1.200.000
				Coordinadora General del proyecto, boleta de honorarios marzo 2022.	1.200.000
				Coordinadora General del proyecto, boleta de honorarios abril 2022.	1.200.000
				Coordinadora General del proyecto, boleta de honorarios mayo 2022	1.200.000
				Coordinadora General del proyecto, boleta de honorarios junio 2022	1.200.000
				Coordinadora General del proyecto, boleta de honorarios julio 2022.	1.200.000
				Coordinadora General del proyecto, boleta de honorarios febrero 2023.	1.200.000
Total					15.888.960

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10: Pago de remuneraciones proporcional a personal que se desempeña en la administración central de la Fundación Un Techo Para Chile.

PERÍODO RENDIDO		PERSONAL FUNDACIÓN		MONTO (\$)
AÑO	MES	RUT	CARGO	
2022	diciembre	18624	Tesorero	70.000
2022	diciembre	17236	Analista de reclutamiento, selección y desarrollo organizacional	150.000
2022	diciembre	18079	Analista contable senior	70.000
2022	diciembre	26018	Encargado de remuneraciones	70.000
2022	diciembre	24294	Analista de control de presupuesto	70.000
2022	diciembre	18375	Jefe de solución habitacional	303.900
2022	diciembre	19954	Coordinador alianzas y redes	192.944
2022	diciembre	15972	Jefe personas	100.000
2022	diciembre	17836	Jefe administración y finanzas	100.000
2022	diciembre	14097	Jefe de proyectos y convenios	50.000
2022	diciembre	18165	Coordinador nacional de desarrollo urbano territorial	550.000
2022	diciembre	18839	Coordinador nacional de solución habitacional	460.000
2022	diciembre	15337	Director backoffice	110.000
2023	marzo	18624	Tesorero	80.000
2023	marzo	19133	Encargado legal	80.000
2023	marzo	17236	Analista de reclutamiento, selección y desarrollo organizacional	80.000
2023	marzo	18079	Analista contable senior	80.000
2023	marzo	26018	Encargado de remuneraciones	90.000
2023	marzo	24294	Analista de control de presupuesto	80.000
2023	marzo	18375	Jefe de solución habitacional	303.900
2023	marzo	19954	Coordinador alianzas y redes	192.944
2023	marzo	15972	Jefe personas	120.000
2023	marzo	17836	Jefe administración y finanzas	100.000
2023	marzo	14097	Jefe de proyectos y convenios	60.000
2023	marzo	18165	Coordinador nacional de desarrollo urbano territorial	550.000
2023	marzo	18839	Coordinador nacional de solución habitacional	460.000
2023	marzo	15337	Director backoffice	120.000
2023	marzo	79842	Compra, venta y alquiler de inmuebles	522.144
2023	abril	18723	Finanzas	80.000
2023	abril	19133	Encargado legal	80.000
2023	abril	17236	Analista de reclutamiento, selección y desarrollo organizacional	80.000
2023	abril	18079	Analista contable senior	80.000
2023	abril	26018	Encargado de remuneraciones	90.000
2023	abril	18375	Jefe de solución habitacional	303.900
2023	abril	19954	Coordinador alianzas y redes	192.944
2023	abril	15972	Jefe personas.	120.000
2023	abril	17836	Jefe administración y finanzas.	100.000
2023	abril	14097	Jefe de proyectos y convenios.	60.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PERÍODO RENDIDO		PERSONAL FUNDACIÓN		MONTO (\$)
AÑO	MES	RUT	CARGO	
2023	abril	18165	Coordinador nacional de desarrollo urbano territorial.	550.000
2023	abril	18839	Coordinador nacional de solución habitacional.	460.000
2023	abril	15337	Director backoffice.	120.000
2023	mayo	18723	Finanzas.	80.000
2023	mayo	19133	Encargado legal.	80.000
2023	mayo	17236	Analista de reclutamiento, selección y desarrollo organizacional.	80.000
2023	mayo	18079	Analista contable senior.	80.000
2023	mayo	26018	Encargado de remuneraciones.	90.000
2023	mayo	18375	Jefe de solución habitacional.	303.900
2023	mayo	15972	Jefe personas.	120.000
2023	mayo	17836	Jefe administración y finanzas.	100.000
2023	mayo	14097	Jefe de proyectos y convenios.	60.000
2023	mayo	18165	Coordinador nacional de desarrollo urbano territorial.	550.000
2023	mayo	18839	Coordinador nacional de solución habitacional.	460.000
2023	mayo	15337	Director backoffice.	120.000
Total				9.656.576

Fuente: Elaboración propia en base a las rendiciones de cuentas de la Fundación Un Techo para Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Detalle de los campamentos intervenidos por el Programa Asentamientos Precarios que se encuentran en zona de riesgo.

N°	FUNDACIÓN	CAMPAMENTO		DESCRIPCIÓN ZONA	USO SUELO PERMITIDO	USO SUELO PROHIBIDO	ÁREA DE RIESGO NORMATIVO	TIPO ÁREA DE RIESGO	COMENTARIO
		NOMBRE	COMUNA						
1	Enred	El Peral	Contulmo	Zona de Espacios Públicos.	Solo edificaciones de uso público y complementarias al área verde o destinadas a equipamiento.	Todos los no mencionado como permitido.	Sí	1. Zona inundable.	El asentamiento se encuentra mayoritariamente emplazado en zona de espacios públicos, el cual además se encuentra en una zona de riesgo de inundación; solo una pequeña porción del campamento se encuentra emplazado en la zona urbana residencial.
				Zona Urbana Residencial 1.	Residencial. Equipamiento: comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento con restricciones, salud con excepciones, seguridad con excepciones, servicios, social. Infraestructura: transporte. Espacios públicos, áreas verdes.	Motel y Apart-hotel; Equipamiento científico. Estadios, parques de entretenimientos, zoológicos y juegos mecánicos; hospitales, clínicas, cementerios, crematorios. Actividades productivas, infraestructura.	No	-	
2	Procultura	Cerro la Virgen	Coronel	Zona Residencial Mixta - 10.	Habitacional. Equipamiento: Comercio, culto y cultura, deporte, educación salud, Servicios, Social.	Actividades productivas. Equipamiento: científico, esparcimiento, seguridad. Infraestructura: de transporte, sanitaria, energética.	Parcial	2. Zona propensa a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.	Una parte del asentamiento (1/3 aprox.) se encuentra emplazado en un área propensa a avalanchas, rodados y aluviones, según lo establecido en el PRC-Riesgo Coronel.
3	Procultura	El Esfuerzo II Enel	Coronel	Zona Restringida: Zona con riesgos generados por la intervención humana 2.	Habitacional, excepto hogares de acogida, hospedaje. Equipamiento: social.	Actividades productivas. Equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación (excepto colegio básico, jardines infantiles, sala cuna, y parvularios), esparcimiento, salud, seguridad, servicios. Infraestructura: de transporte, sanitaria, energética.	Sí	4. Zonas o terrenos con riesgos generados por la actividad o intervención humana.	El campamento se encuentra mayoritariamente emplazado sobre la zona ZRIH-2; aproximadamente solo el 30% restante se encuentra en la zona ZU-5.
4	Procultura	Martavid	Coronel	Zona Residencial Mixta 7.	Habitacional. Equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.	Actividades productivas. Infraestructura: de transporte, sanitaria, energética.	Parcial	1. Zona inundable o potencialmente inundable.	Una fracción del asentamiento presenta un área potencialmente inundable por anegamiento.
5	Procultura	Rupanco	Coronel	Zona Residencial 4.	Habitacional. Equipamiento: comercio, culto y cultura, educación,	Actividades productivas. Equipamiento: científico, deporte. Infraestructura: de	Sí	2. Zonas propensas a avalanchas, rodados,	El campamento se encuentra emplazado en su totalidad, en un área



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FUNDACIÓN	CAMPAMENTO		DESCRIPCIÓN ZONA	USO SUELO PERMITIDO	USO SUELO PROHIBIDO	ÁREA DE RIESGO NORMATIVO	TIPO ÁREA DE RIESGO	COMENTARIO
		NOMBRE	COMUNA						
					esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.	transporte, sanitaria, energética.		aluviones o erosiones acentuadas.	propensa a avalanchas, rodados y aluviones.
6	Urbanismo Social / Enred	Villa Louta (10)	Coronel	Área verde.	Edificaciones con destinos complementarios al área verde.	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	Parcial	1. Zona inundable o potencialmente inundable.	El emplazamiento se encuentra en un sector del límite urbano donde confluyen dos distintos usos de suelo con un área intermedia fuera del límite urbano; además existe una zona de riesgo potencial inundable por anegamiento, que afecta a un 30% del campamento aproximadamente.
				Zona Residencial 4.	Habitacional. Equipamiento: comercio, culto y cultura, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.	Actividades productivas. Equipamiento: científico, deporte. Infraestructura: de transporte, sanitaria, energética.	No	-	
7	Urbanismo Social	Chiflón (20)	Coronel	Zona Residencial 4.	Habitacional. Equipamiento: comercio, culto y cultura, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.	Actividades productivas. Equipamiento: científico, deporte. Infraestructura: de transporte, sanitaria, energética.	Sí	2. Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.	Prácticamente el 60% del asentamiento se encuentra ubicado en una zona definida como propensa a avalanchas, rodados y aluviones.
				Zona de equipamiento 4.	Equipamiento: científico, culto y cultura, deporte, esparcimiento.	Habitacional. Actividades productivas. Equipamiento: comercio, educación, salud, seguridad, servicios, social. Infraestructura.	No	-	
8	Urbanismo Social	Alto El Pueblito	Coronel	Zona turística de borde costero.	Equipamiento: Restaurantes, fuentes de soda, bares y discotecas.	Habitacional. Actividades productivas. Equipamiento: excepto restaurantes, fuentes de soda y discotecas. Deportes, excepto estadios. Infraestructura.	Sí	2. Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.	La totalidad del emplazamiento se encuentra ubicado sobre un área propensa a avalanchas, rodados y aluviones.
				Zona mixta 1.	Habitacional. Equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.	Actividades productivas. Infraestructura: de transporte, sanitaria, energética.	No	-	
9	Urbanismo Social	El Pílon	Coronel	Zona mixta 8.	Habitacional. Equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación,	Actividades productivas. Infraestructura.	Sí	2. Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o	La totalidad del emplazamiento se encuentra ubicado sobre un área propensa a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FUNDACIÓN	CAMPAMENTO		DESCRIPCIÓN ZONA	USO SUELO PERMITIDO	USO SUELO PROHIBIDO	ÁREA DE RIESGO NORMATIVO	TIPO ÁREA DE RIESGO	COMENTARIO
		NOMBRE	COMUNA						
					esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.			erosiones acentuadas.	avalanchas, rodados y aluviones.
				Zona Residencial 5.	Habitacional. Equipamiento: comercio, culto y cultura, educación, seguridad, servicios, social.	Actividades productivas. Equipamiento: científico, deporte, esparcimiento, salud. Infraestructura: de transporte, sanitaria, energética.	No	-	
10	Espacio Lúdico	Carrera Norte	Laja	Zona equipamiento, esparcimiento condicionado 1.	Equipamiento: condicionado solo restaurantes, fuentes de soda y bares; Deporte condicionado; Esparcimiento condicionado.	Residencial. Equipamiento: científico, culto y cultura, educación, salud, seguridad, servicios, social. Actividades productivas.	Sí	1. Zonas inundables o potencialmente inundables, debido entre otras causas a maremotos o tsunamis, a la proximidad de lagos, ríos, esteros, quebradas, cursos de agua no canalizados, napas freáticas o pantanos.	El campamento se encuentra emplazado en su totalidad en una zona inundable.
				Zona equipamiento, esparcimiento condicionado 2.	Residencial condicionado solo vivienda en extensión. Equipamiento: comercio condicionado para restaurantes, fuentes de soda, bares y locales comerciales.	Equipamiento: científico, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social. Actividades productivas.			

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de los planes regulares comunales o intercomunal según corresponda y <https://www.google.com/maps?authuser=0>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12: Detalle de los campamentos intervenidos por el Programa Asentamientos Precarios que se encuentran en zonas donde el uso habitacional está prohibido o tiene restricciones.

N°	FUNDACIÓN	CAMPAMENTO		DESCRIPCIÓN ZONA	USO SUELO PERMITIDO	USO SUELO PROHIBIDO	COMENTARIO
		NONBRE	COMUNA				
1	Enred	Alonso de Ribera/Línea férrea	Concepción	Área verde de apoyo a la Vialidad.	Área verde, ciclovías, mobiliario urbano, monumentos y esculturas y todo tipo de instalación complementaria a estos usos.	-	Solo áreas verdes.
2	Urbanismo Social	Temistocles	Concepción	Equipamiento.	Equipamiento, en especial comunitario	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	El asentamiento se encuentra mayoritariamente emplazado en la zona 2.4. (en un 65% aprox.) zona de uso especial comunitario, el cual no permite el uso habitacional.
				Pieza de vivienda de radicación.	Residencial. Equipamiento: comercio, culto y cultura, deporte, esparcimiento, salud, servicios, social. Área verde.	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	
3	Un Techo Para Chile	La Granja	Cañete	Zona residencial mixta 3.	Residencial. Actividades productivas inofensivas. Equipamiento científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.	Actividades productivas molestas, discotecas. Seguridad: cárceles, centros de detención y centros de rehabilitación.	El asentamiento se encuentra mayoritariamente dentro de la zona ZA-3, y con aproximadamente 1/3 de su extensión sobre la zona ZEB que corresponde a áreas verdes y equipamiento, donde está prohibido el uso de suelo habitacional.
				Áreas verdes y equipamiento deportivo.	Equipamiento científico, comercio con excepciones; culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento.	Residencial, actividades productivas, comercio (estaciones y centros de servicio automotor, talleres mecánicos, y discotecas. Salud, Seguridad, Servicios, Social.	
4	Un Techo Para Chile	Villa Abril	Los Álamos	Zona Equipamiento 3.	Residencial: Viviendas existentes. Equipamiento: comercio, esparcimiento. Actividades productivas: Talleres y bodegas inofensivas.	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos. Se prohíbe expresamente el uso residencial.	Solo viviendas existentes, se prohíbe nuevas viviendas.
5	Un Techo Para Chile	Derecho a la Vivienda	Los Álamos	Zona Equipamientos, Actividades Productivas e Infraestructura 1.	Residencial: Vivienda. Equipamiento: comercio, seguridad, servicios. Actividades Productivas: talleres, industrias y bodegas inofensivas y molestas con impactos mitigados.	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	Un área cercana al 30% de la superficie del campamento se encuentra ubicado en la zona ZP2 que prohíbe expresamente el uso residencial.
				Protección por Interés Paisajístico.	Equipamiento: comercio, esparcimiento, deporte, culto, cultura, educación y social; siempre que éstos no afecten la imagen paisajística ni el sistema ecológico del lugar.	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos, expresamente vivienda.	
6	Un Techo Para Chile	Las Ánimas	Los Álamos	Zona Equipamientos,	Residencial: Vivienda. Equipamiento: comercio, seguridad,	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	Un área cercana al 30% de la superficie del campamento se encuentra ubicado en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FUNDACIÓN	CAMPAMENTO		DESCRIPCIÓN ZONA	USO SUELO PERMITIDO	USO SUELO PROHIBIDO	COMENTARIO
		NONBRE	COMUNA				
				Actividades Productivas e Infraestructura 1.	servicios. Actividades Productivas: talleres, industrias y bodegas inofensivas y molestas con impactos mitigados.		la zona ZP2 que prohíbe expresamente el uso residencial.
				Protección por Interés Paisajístico.	Equipamiento: comercio, esparcimiento, deporte, culto, cultura, educación y social; siempre que éstos no afecten la imagen paisajística ni el sistema ecológico del lugar.	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos, expresamente vivienda.	
7	Urbanismo Social	Villa Ilusión	Lota	Zona restricción de	Equipamiento y área verde.	Todos los usos no indicados en los usos permitidos.	El uso de suelo residencial está prohibido.
8	Urbanismo Social	Villa las Araucarias	Lota	Zona restricción de	Equipamiento y área verde.	Todos los usos no indicados en los usos permitidos.	El uso de suelo residencial está prohibido.
9	Urbanismo Social	Villa Ricardo Lagos	Lota	Zona restricción de	Equipamiento y área verde.	Todos los usos no indicados en los usos permitidos.	El uso de suelo residencial está prohibido.
10	Urbanismo Social	Monte Los Olivos	Lota	Zona restricción de	Equipamiento y área verde.	Todos los usos no indicados en los usos permitidos.	El uso de suelo residencial está prohibido.
11	Procultura	Quiriquina III	Talcahuano	Zona Equipamiento.	Residencial de vivienda unifamiliar necesaria para el funcionamiento de la actividad. Equipamiento de clases científico, comercio excepto de centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados y estaciones o centros de servicio automotor, culto y cultura; deporte, educación, salud excepto cementerios y crematorios, y servicios. Áreas verdes de parques metropolitanos, parques urbanos, parques naturales, santuarios de la naturaleza, plazas, jardines y miradores.	Residencial. Y todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	El uso de suelo residencial está prohibido.
				Zona Industrial.	Residencial de vivienda unifamiliar necesaria para el funcionamiento de la actividad industrial. Equipamiento de clases comercio asociado a la actividad productiva; deporte, salud excepto cementerios y crematorios, seguridad excepto cárceles y centros de detención, y servicios. Áreas verdes de plazas, jardines, juegos infantiles y miradores. Actividades productivas de industria, taller y establecimiento	Residencial. Y todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FUNDACIÓN	CAMPAMENTO		DESCRIPCIÓN ZONA	USO SUELO PERMITIDO	USO SUELO PROHIBIDO	COMENTARIO
		NOMBRE	COMUNA				
12	Enred - Espacio Lúdico - Urbanismo Social	Las Algas	Talcahuano	Zona de extensión residencial.	de bodegaje inofensivo y molesto. Infraestructura.		Al menos 1/3 del asentamiento se encuentra sobre la zona ZNE definida como no edificable.
				Zona no edificable.	Equipamiento de clase comercio, deporte y esparcimiento. Áreas verdes de forestación. Y eventualmente residencial.	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	
13	Urbanismo Social	Coliumo Alto	Talcahuano	Zona de áreas verdes.	Se permite un manejo de protección natural del área.	No se permiten usos.	El asentamiento se encuentra emplazado entre las tres zonas del PRC indicadas; se destaca que en ninguna de las zonas se permite el uso habitacional.
				Zona de extensión residencial.	Espacio público. Áreas verdes de plazas, jardines y juegos infantiles.	Residencial. Equipamiento de todo tipo. Y todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	
				Zona no edificable.	Equipamiento de clase comercio, deporte y esparcimiento. Áreas verdes de forestación. Y eventualmente residencial.	Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.	
				Zona no edificable.	Se permite un manejo de protección natural del área.	No se permiten usos.	

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de los planes regulares comunales o intercomunal según corresponda y <https://www.google.com/maps?authuser=0>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 13: Estado de observaciones informe final de auditoría N° 1, del 2024.

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría Regional.

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 14.1.	Sobre la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas de las fundaciones por la cantidad de \$217.422.560.	C: Observación compleja.	La SEREMI deberá incorporar en el procedimiento disciplinario ordenado mediante la citada resolución exenta N° 44 de 2024, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 10.1.	Sobre incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos a la Fundación Urbanismo Social para ejecutar la iniciativa denominada "Plan de Acompañamiento y Cierre PASYC, del Campamento Temístocles Rojas de Concepción".	C: Observación compleja.	La SEREMI de Vivienda y Urbanismo deberá remitir el respectivo comprobante contable de ingreso y respaldo bancario que den cuenta del entero de los \$34.868.287 y \$522.144, respectivamente, en arcas fiscales, y en caso contrario iniciar las acciones legales correspondiente lo que tendrá ser acreditado y documentado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 17.	Sobre la rendición de gastos efectuada por la Fundación Un Techo Para Chile por concepto de arriendo de oficina que no tiene relación con el objeto del convenio.	C: Observación compleja.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.	Sobre la ausencia de informes de gestión por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU.	C: Observación compleja.	La SEREMI deberá remitir a este Órgano de Control el documento que compruebe la exigencia de los informes de gestión dentro de los antecedentes requeridos para la validación de las rendiciones de cuentas, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- SERVIU de la Región del Biobío.

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.	Sobre la ausencia de informes de gestión por parte del equipo del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU.	C: Observación compleja.	El SERVIU de la Región del Biobío, deberá ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos allí descritos, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Acápites III, Examen de Cuentas, numerales 14.1 y 14.2.	Sobre la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas por la cantidad de \$217.422.560 y \$15.895.201.	C: Observación compleja.				
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 16.	Sobre actividades no ejecutadas y/o productos no entregados por partes de las fundaciones.	C: Observación compleja.	El SERVIU de la Región del Biobío deberá acompañar los antecedentes que comprueben la entrega de los productos pendientes de los convenios ejecutados por las Fundaciones Espacio Lúdico y Un Techo Para Chile. Asimismo, deberá informar sobre el reintegro de los montos transferidos y no ejecutados por la Fundación Procultura, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) Observaciones que serán validadas por la unidad de auditoría interna.

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápites I, Control Interno, numeral 1.3.	Sobre la ausencia de control en el proceso de verificación de la documentación de gastos rendida por las fundaciones, tanto en la SEREMI de la Región del Biobío como en otras entidades del MINVU.	MC: Observación medianamente compleja.	La secretaría regional deberá adoptar un procedimiento de control que permita validar la documentación rendida por las fundaciones que ejecutaron iniciativas de inversión en diferentes regiones del país, con la finalidad de evitar la rendiciones de gastos duplicados, lo que tendrá que acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el cual deberá ser validado por la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.
Acápites I, Control Interno, numeral 2.	Referida al atraso en la emisión de actos administrativos que aprueban modificaciones de convenios.	MC: Observación medianamente compleja.	La SEREMI deberá establecer un procedimiento de control que regule los plazos de tramitación de la modificación de los convenios con la finalidad de que los actos administrativos que los aprueben, se dicten con anterioridad a la fecha de término de los mismos, lo cual tendrá que informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, con posterior validación de la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.
Acápites I, Control Interno, numeral 5.	Sobre la falta de celeridad en los procesos de revisión, aprobación y registro contable de las rendiciones de cuentas de las fundaciones.	MC: Observación medianamente compleja.	La SEREMI deberá dar cumplimiento a lo informado en su respuesta, sobre el refuerzo del equipo de trabajo y la elaboración del procedimiento de trazabilidad del expediente de rendición de cuenta, lo que tendrá que ser acreditado y documentado, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, con posterior validación de la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- SERVIU de la Región del Biobío.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápites 1, Control Interno, numeral 2.	Referida al atraso en la emisión de actos administrativos que aprueban modificaciones de convenios.	MC: Observación medianamente compleja.	El SERVIU deberá establecer un procedimiento de control que regule los plazos de tramitación de la modificación de los convenios con la finalidad de que los actos administrativos que los aprueben, se dicten con anterioridad a la fecha de término de los mismos, lo cual tendrá que informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, con posterior validación de la unidad de auditoría interna en la señalada plataforma.